



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

INFORME FINAL

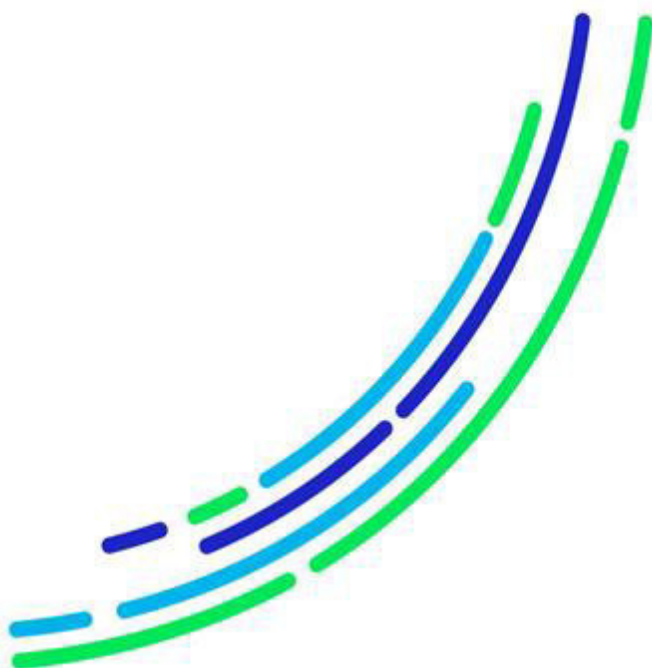
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE ISLA DE MAIPO

INFORME N° 703/2022
7 DE DICIEMBRE DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2022
 REF N° 919.226/202
 ICRM N° 1.438/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 703, de 2022, debidamente aprobado, auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE**

Distribución:

- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Sede Regional.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/12/2022	
Código validación	rufIAIJCr	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2022
 REF N° 919.226/2022
 ICRM N° 1.439/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 703, de 2022, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministra de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/12/2022	
Código validación	rufIAIL2s	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2022
 REF N° 919.226/2022
 ICRM N° 1.440/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 703, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/12/2022	
Código validación	rufIAIKd3	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2022
 REF N° 919.226/2022
 ICRM N° 1.441/2022

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 7 DE DICEIMBRE DE 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 703, de 2022, debidamente aprobado, sobre auditoría a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA EJECUTIVA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	07/12/2022	
Código validación	rufIAIJTQ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
JUSTIFICACIÓN	5
ANTECEDENTES GENERALES	6
OBJETIVO.....	8
METODOLOGÍA.....	9
UNIVERSO Y MUESTRA	9
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	11
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	11
1. DEBILIDADES GENERALES DEL CONTROL INTERNO	11
1.1 OMISIÓN DE PUBLICACIÓN DE ORGANIGRAMA.....	11
1.2 AUSENCIA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS EXAMINADOS.....	11
2. SITUACIONES DE RIESGO NO CONTROLADOS POR LA ENTIDAD	12
2.1 FALTA DE CAUCIÓN	12
2.2 SOBRE SESIONES DEL DIRECTORIO	13
2.3 SOBRE FALTA DE FISCALIZACIONES	13
2.4 OMISIÓN DE ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS	14
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	16
3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	16
3.1 OMISIÓN DE CONFECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	16
3.2 OMISIÓN DE REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS.....	17
3.3 OMISIÓN DE ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESO	17
3.4 GASTOS NO CONTABILIZADOS.....	18
3.5 SOBRE GESTIÓN DE LA DEUDA	19
3.6 SOBRE OMISIÓN EN LOS REGISTROS DE ACTIVOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.....	21
3.7 SOBRE TRASPASOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.....	21
3.8 SOBRE EVENTUAL DÉFICIT DE CAJA.....	22
III. EXAMEN DE CUENTAS	23
4. INGRESOS NO ACREDITADOS	23
5. GASTOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS	24
5.1 SOBRE CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LA FRANQUICIA TRIBUTARIA DEL SENCE.....	24
5.2 PAGOS DE HONORARIOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS.....	26
5.3 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD SIN ACREDITACIÓN DE SU EJECUCIÓN	26
5.4 ASESORÍAS PARA RENDICIÓN DE FONDOS SEP	27
5.5 ASESORÍA SOBRE POLÍTICAS DE DESARROLLO DE PERSONAS Y MESA DE GÉNERO	28
6. GASTOS NO ACREDITADOS	31
7. FONDOS SUJETOS A RENDICIÓN DE CUENTAS PENDIENTES DE REGULARIZAR	31
ANEXO N° 1	37
ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	37
ANEXO N° 2.....	38
VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	38
ANEXO N° 3.....	39
INGRESOS NO ACREDITADOS.....	39
ANEXO N° 4.....	48
EMPLEADOS CON INCOMPATIBILIDAD HORARIA.....	48
ANEXO N° 5.....	49
DETALLE DE PAGOS POR PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	49
ANEXO N° 6.....	50
DETALLE PAGOS ASESORÍA SEP	50
ANEXO N° 7	51
DESEMBOLSOS NO PUESTOS A DISPOSICIÓN.....	51
ANEXO N° 8.....	54
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 703 DE 2022.....	54



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 703, de 2022
Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo

Objetivo: Efectuar una auditoría y examen de cuentas respecto de los ingresos obtenidos por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo, así como el correcto uso e inversión de éstos, y la autenticidad de la documentación de respaldo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Utilizó la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo los recursos percibidos en los fines para los cuales fueron otorgados?
- ¿Cumplió la corporación municipal con lo determinado en la normativa, respecto de la rendición de fondos percibidos?

Principales Resultados:

- Se constató que la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo debió percibir por concepto de devoluciones por licencias médicas la suma de \$641.524.027. Sin embargo, no se acreditó el ingreso en arcas de la corporación municipal, por el anotado concepto, de la cifra de \$53.567.869.
- Se verificó que el pago efectuado a la Fundación Arrayán, por \$10.000.000, por asesoría en los procesos de rendición de cuenta de la subvención de los establecimientos educacionales administrados por la corporación municipal, no contaba con la documentación de respaldo que acrediten las labores realizadas.
- Se comprobó que, para 19 transacciones, por la cifra de \$505.318.063, no se dispuso de la documentación que sustenta dichas erogaciones, por lo que no se pudo verificar si ellos se ajustan a los fines para las cuales fueron creadas las corporaciones municipales, al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior.
- Se determinaron fondos pendientes de rendición por \$3.234.063, otorgados a 4 trabajadores de la entidad corporativa.

Esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente el ingreso en sus arcas de la cifra de \$53.567.869, conforme se indica en el anexo N° 3; remitir la documentación de respaldo que acredite el trabajo de la asesoría convenida con la Fundación Arrayán, por \$10.000.000; los antecedentes que justifican las erogaciones que se detallan en el anexo N° 7, por la cifra total de \$505.318.063, y la rendición de los fondos por parte de los beneficiarios detallados en la tabla N° 14, por la suma total de \$3.234.063, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo respectivo, por la suma total de \$572.119.995, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal

- Se constató que la corporación municipal pagó a la empresa Innovación de la Gestión SpA., Grupo PANAL SpA. la suma de \$2.950.000, por los servicios de consultoría y elaboración de políticas de desarrollo de personas y mesas de género,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

cuyo respaldo por el desembolso contiene antecedentes que datan del año 2020, es decir, anterior a la firma del contrato.

Esta Contraloría Regional formulará el reparo respectivo, por la anotada suma, conforme a lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

- Se constató que la corporación municipal no ha dispuesto, a lo menos, desde el año 2020, de los correspondientes estados financieros, así como tampoco de las memorias anuales. Asimismo, no cuenta con un registro contable u otro mecanismo auxiliar mediante el cual se controlen los activos y su actualización patrimonial.

Esa entidad deberá acreditar documentadamente disponer de los balances de ejecución presupuestaria, de comprobación y saldos, y de resultados, de los meses no informados de los años 2020 y 2021; además de las memorias y estados de resultado para las mismas anualidades, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se comprobó que la corporación municipal durante el año 2021 percibió, por concepto de subvenciones y aportes, la suma total de \$14.511.262.516, sobre los cuales, no se dispone evidencia de su contabilización, agregándose que no existe un control del registro de aquellos. Asimismo, se determinó una diferencia de \$538.349.100 entre el módulo de tesorería para el área de educación y, las planillas de control que disponía para su registro.

Esa entidad corporativa deberá acreditar documentadamente el registro contable de los ingresos percibidos durante el año 2021, por la suma de, a lo menos, \$14.511.262.516, debiendo, además, implementar un procedimiento en orden a controlar periódicamente el origen y monto de los recursos que percibe, aclarando la discrepancia originada entre el módulo de tesorería y las planillas de control que dispone, por la cifra de \$538.349.100, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se determinó una diferencia entre las erogaciones consignadas en las cartolas bancarias y lo registrado en la contabilidad, por \$2.423.649.687, monto que no estaba contabilizado.

Esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente el registro contable de los gastos ejecutados por el anotado monto, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se constató que esa corporación municipal, al 31 de agosto de 2021, registraba compromisos impagos por la suma total de \$699.639.379, comprobándose que \$335.260.515, contenidos en 2.957 documentos, correspondían a compromisos de años anteriores al 2021, es decir, que, a la fecha del reporte, permanecían con más de 243 días de atraso en su pago, no informándose además las gestiones de pagos realizadas respecto de aquellos.

Esa entidad corporativa deberá informar las gestiones realizadas respecto del pago de los compromisos adeudados, comunicando de ello a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se constató que esa corporación municipal, durante el año 2021, tuvo un eventual déficit de caja de \$3.068.209.451.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La secretaria general y el tesorero de esa corporación municipal deberán, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en los estatutos de esa entidad corporativa, en cuanto a supervigilar sus finanzas, con arreglo a los acuerdos del directorio, como asimismo, cuidar la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2022
REF N° 919.226/2022

INFORME FINAL N° 703, DE 2022, SOBRE
AUDITORÍA A LOS INGRESOS
PERCIBIDOS Y GASTOS EJECUTADOS
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN Y SALUD DE ISLA DE
MAIPO.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 6°, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en el artículo 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a los ingresos percibidos y gastos ejecutados por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo, en adelante e indistintamente corporación municipal, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

La presente fiscalización se planificó teniendo en consideración los riesgos identificados en el proceso de levantamiento de información, los cuales dicen relación con saldos contables incorrectos a la naturaleza de sus imputaciones, falta de conciliaciones bancarias, existencia de infracciones, multas y morosidades en el sistema financiero, gastos que eventualmente no corresponden a la finalidad de la entidad, entre otros.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada al amparo del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior -actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante el decreto N° 341, de 11 de marzo de 1982, del entonces Ministerio de Justicia -actualmente, de Justicia y Derechos Humanos-, documento por el que, además, se aprobaron los estatutos por los cuales se rige dicha entidad, siendo publicado en el Diario Oficial el 24 de junio de ese mismo año, la que se mantiene vigente, conforme al “certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro”, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido el 5 de agosto de 2021.

Los estatutos de esa corporación responden, en general, a los términos del decreto N° 462, de 1981, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el texto tipo al cual podrán ceñirse las corporaciones municipales del país, que solicitasen el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del precitado decreto con fuerza de ley, esto es, aquellas que se constituyeron para administrar y operar servicios que las municipalidades hubieran tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y atención de menores.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio de la aludida entidad corporativa estará compuesto por 4 miembros, cuyos cargos serán concejiles, además del presidente, que será el respectivo alcalde, quien ejercerá sus funciones por sí mismo o por intermedio de la persona que estime conveniente.

Sobre la materia, y particularmente, respecto de la competencia que asiste a esta Entidad Contralora, para fiscalizar a las corporaciones municipales, es dable recordar que el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, permitió que los municipios tomaran a su cargo los servicios de educación, salud y atención de menores, facultándose a aquellos para constituir corporaciones de derecho privado -como la de la especie-, que se encarguen de la administración y operación de los mismos. Así, lo que se traspasó a las municipalidades fueron los servicios propiamente tales, que, a su vez, pueden ser administrados directamente por las entidades edilicias, o bien por las personas jurídicas creadas por ellas para tal efecto (aplica dictamen N° 26.131, de 2017, de este Organismo de Control).

En este contexto, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, inciso segundo y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales como la de la especie se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica dictamen N° 32.410, de 2017, de este Órgano Fiscalizador).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Adicionalmente, respecto de dichos organismos esta Entidad Fiscalizadora puede ejercer las facultades previstas en los artículos 85 de la citada ley N° 10.336 -que consigna que toda persona o entidad que reciba fondos públicos está obligada a rendirle cuentas comprobadas de su manejo-, y 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado -el cual establece que le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos-, lo cual debe relacionarse con la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control -que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas-, en lo que se refiere a las rendiciones relativas a transferencias al sector privado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 50.153, de 2013, de este Órgano de Control).

En materia de juicio de cuentas, cabe indicar que, si bien los fondos fiscales o municipales que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen. Por ello, el personal que administra esos recursos o los tenga a su cargo puede ser objeto de reparos ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo concluido en los dictámenes N°s 16.073, de 2017, y 1.323, de 2018, de este Órgano de Control.

En relación con la aplicación del principio de probidad administrativa, este Organismo de Control ha concluido que la legislación que desarrolla el principio de probidad administrativa, elevado a rango constitucional, resulta aplicable a las corporaciones municipales, y a sus autoridades y trabajadores -aunque no revistan la calidad de funcionarios públicos-, pues ejercen una función pública (aplica dictámenes N°s 52.315, de 2013, y 41.579, de 2017, de esta Entidad Fiscalizadora).

A su vez, los dictámenes N°s 16.630, de 2018, y E160.316, de 2021, de esta Organismo de Control, han precisado que a las corporaciones municipales les son aplicables las disposiciones que en aquella ley expresamente se señalan. Además, al tenor del artículo décimo de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, deben mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, debidamente actualizados, los antecedentes que indica, esto es, cumplir con una transparencia activa.

Cabe indicar que los dictámenes N°s 1.362, de 2000, y E23.694, de 2022, de esta Entidad de Control, entre otros, han resuelto que el artículo 136 de la ley N° 18.695 amplió las atribuciones que tenía este Organismo respecto a las personas jurídicas de que se trata, al no distinguir la procedencia u origen de los recursos pertenecientes a ellas, según consta de su texto expreso, como asimismo de las actas de discusión del pertinente proyecto de ley, comprendiendo, por ende, no solo el control de las subvenciones o aportes de fondos fiscales que se otorguen por ley a título permanente, sino también de los ingresos propios y que por cualquier vía obtengan las citadas entidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Al respecto, acorde con el criterio contenido en el dictamen N° E63.585, de 2020, de esta Entidad Fiscalizadora, es obligación de cada municipio requerir a la entidad privada que le remita el informe de rendición de cuentas de todos los recursos traspasados, con la periodicidad atingente, además, entre otras exigencias, debe verificar la correcta inversión de los fondos traspasados y el cumplimiento de los objetivos previstos, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias, conforme al artículo 27 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control.

Por su parte, es dable señalar que la ley N° 18.695, en su artículo 4°, letra a), dispone, en lo que interesa, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación. En la especie, dicha función es ejercida a través de la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

En este contexto, la corporación municipal administra para el desarrollo de sus objetivos y funciones nueve establecimientos educacionales, de los cuales seis corresponden a escuelas y liceos y, tres a jardines infantiles. Asimismo, en lo atingente a la salud, la corporación municipal tiene a su cargo ocho entidades, a saber: dos centros de salud familiar, CESFAM, dos centros comunitarios de salud familiar, CECOSF, tres postas, una farmacia comunal. Además, del establecimiento donde funciona la casa central de la Corporación Municipal de Isla de Maipo. El detalle consta en el anexo N° 1.

Por medio del oficio N° E271.725, de 28 de octubre 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de auditoría N° 703, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 406, de 22 de noviembre de igual año, de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar la adecuada percepción de los ingresos obtenidos por la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo, así como el correcto uso e inversión de éstos, y la autenticidad de la documentación de respaldo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Fiscalizador, ya mencionadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la aludida resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, considerando los resultados de la evaluación de control interno respecto de la materia examinada y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental, acreditación y cálculo de las operaciones. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las diversas entidades otorgantes de recursos y por la Municipalidad de Isla de Maipo, en el año 2021, la corporación municipal percibió ingresos por un total de \$14.511.262.516, revisándose el 100% de estos. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 1
Ingresos

Entidad otorgante	Universo \$	N° *	Muestra \$	N° *
Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Educación	6.982.792.843	121	6.982.792.843	121
Servicio de Salud Metropolitano Occidente	6.450.149.758	120	6.450.149.758	120
Municipalidad de Isla de Maipo	451.070.000	12	451.070.000	12
Junta Nacional de Jardines Infantiles	554.053.854	25	554.053.854	25
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	73.196.061	15	73.196.061	15
Total	14.511.262.516	293	14.511.262.516	293

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Educación (SEREMI EDUCACIÓN), el Servicio de Salud Metropolitano Occidente (SSMO), la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y, la Municipalidad de Isla de Maipo.

* N° = Comprobantes de ingreso.

A su turno, en lo atinente a los gastos, el universo se determinó sobre 455 transacciones por un monto de \$1.315.624.340, que figuraban en los movimientos de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco del Estado de Chile, utilizada para las operaciones de la administración central de la corporación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

municipal, los que no se encontraban registrados en la contabilidad de la entidad examinada.

Las partidas sujetas a revisión, correspondiente a 67 operaciones por un monto de \$1.138.044.726, se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando aquellas sumas que superaban de manera individual el promedio de los montos erogados, representando un 86,5% del precitado universo.

Además, se determinó una revisión de 22 contrataciones por \$150.528.219, contenidas en 148 comprobantes de egreso correspondiente a empleados de la corporación municipal que mantuvieron en el año 2021, de manera simultánea, una designación en otra entidad pública.

Asimismo, de un universo de 8 finiquitos por \$55.552.393, se revisaron 5 desvinculaciones por \$52.503.929, correspondientes a 7 comprobantes de egreso que figuraban con la condición de mutuo acuerdo.

Adicionalmente, se revisaron 5 partidas por \$12.950.000, relacionadas con asesorías a la rendición de recursos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP; y, la ejecución de un manual sobre género y prevención del acoso.

En consecuencia, el total examinado en lo que se refiere a gastos, considerando muestra analítica y partidas adicionales asciende a la suma total de \$1.354.026.874, lo que equivale a 227 transacciones.

El detalle de los montos indicados en los párrafos precedentes se presenta a continuación:

Tabla N° 2
Universo y muestra en revisión

Materia específica	Universo		Muestra analítica		Partidas adicionales		Total examinado	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Pagos no registrados en cuenta contable banco	1.315.624.340	455	1.138.044.726	67	12.950.000	5	1.150.994.726	72
Personas con designación en la corporación y, otra entidad	150.528.219	148	150.528.219	148	0	0	150.528.219	148
Finiquitos por mutuo acuerdo	55.552.393	7	52.503.929	7	0	0	52.503.929	7
Total	1.521.704.952	610	1.341.076.874	222	12.950.000	5	1.354.026.874	227

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes contables proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

N= Cantidad de comprobantes de egreso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, dicho proceso está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales del control interno

1.1 Omisión de publicación de organigrama

En el preinforme se indicó que el organigrama de la corporación municipal no se encuentra publicado en el banner de transparencia activa de su página web. Al respecto, según lo informado por la directora jurídica de esa entidad, mediante correo electrónico de 6 de septiembre de 2022, la citada estructura se encuentra en proceso de revisión por parte de la secretaría general para efectos de su actualización.

Lo precedentemente expuesto, no da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo de la ley N° 20.285, ordenamiento que, acorde al criterio contenido en el dictamen N° 16.630, de 2018, de esta Entidad de Control, entre otros, resulta aplicable a las corporaciones municipales, en atención al interés público involucrado en su funcionamiento.

La secretaria general en su respuesta informa que el organigrama se encuentra publicado en la página web de la corporación municipal, remitiendo al efecto la ruta de acceso al documento, lo que, una vez, verificado, permite tener por subsanado lo observado.

1.2 Ausencia de manuales de procedimiento sobre los procesos examinados

En el preinforme se constató que la corporación municipal no dispone de un manual de procedimientos sobre registro y ejecución de ingresos y gastos, en los que se establezcan las etapas de compromiso, devengo, percepción y pago de sus operaciones, donde, a su vez, se identifiquen, relaciones jerárquicas, y procedimientos que se lleven a cabo, en cuyo contenido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

considere, además, los roles, responsabilidades, y documentación de respaldo, entre otros.

La situación expuesta, no se aviene con lo establecido en el artículo vigésimo primero, letra c) de los estatutos de la citada corporación municipal, que establece que, el directorio tendrá, entre otras atribuciones, la de interpretar los estatutos y dictar los reglamentos que estime necesarios para la mejor marcha de la corporación.

De la misma forma, incumple lo señalado en el artículo vigésimo cuarto, en cuanto a que al secretario de la corporación le corresponderá supervigilar la marcha administrativa de esta, con arreglo a los acuerdos del directorio, y actuar en todo aquello que el directorio le encomiende respecto de la organización de la institución y de su funcionamiento interno, ya sea en conjunto con el presidente, con otro director o por sí solo.

La secretaria general en su respuesta indica, en lo principal, que la corporación municipal dispone de una amplia gama de manuales de procedimientos, entre ellos, los que regulan los procesos de adquisiciones, y de órdenes y contratos, los que fueron proporcionados al equipo fiscalizador en su oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente observación se mantiene, considerando que la entidad corporativa no acreditó contar con un manual de procedimientos sobre registro y ejecución de ingresos.

2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad

2.1 Falta de caución

En el preinforme se comprobó que tanto el exsecretario general de la corporación municipal, señor [REDACTED], quien cumplió funciones hasta el 30 de junio de 2021, como la señora [REDACTED], quien ocupa dicha plaza desde el 1 de julio de esa anualidad, no dispusieron de la correspondiente póliza de fianza, conforme a lo exigido en el artículo 68 de la ya citada ley N° 10.336.

Sobre el particular, cabe hacer presente que, los bienes que el Estado pone a disposición de aquellas, solo se les entregan en uso no ingresando a su patrimonio, de manera que siguen sometidos a las normas de administración de bienes estatales, entre las que se encuentra la mencionada obligación de rendir fianza, y como acontece en la especie, respecto de los bienes que son de propiedad de la Municipalidad de Isla de Maipo, cuya administración y custodia recae en la corporación (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 12.548, de 2015, y 35.877, de 2016, de esta Entidad de Control).

Cabe señalar que la citada obligación de que se trata resulta aplicable a las corporaciones municipales, como la de la especie, tratándose de bienes que el Estado pone a disposición de aquellas para su uso -y que no corresponden a ingresos propios-, de manera que aquellos siguen estando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

sometidos a las normas de administración de bienes estatales, entre las que se encuentra la mencionada obligación de rendir fianza.

La secretaria general en su respuesta señala que la materia que se observa ha sido consultada en diversas oportunidades a este Órgano de Control, señalándoseles que “las corporaciones no están obligadas al registro de las cuentas corrientes ni sus funcionarios a rendir caución, por tratarse de fondos propios de la institución”, por lo que solicita que, en esta ocasión, se les aclare si aplica o no la exigencia de la caución.

Al respecto, es del caso aclarar que lo que se ha objetado en este acápite es la falta de la caución que debe rendir la secretaria general de la corporación municipal por administrar y custodiar bienes que son de propiedad del municipio -y que solo han sido entregados en uso o administración a aquella corporación-, por lo que se mantiene lo observado.

2.2 Sobre sesiones del directorio

En el preinforme se indicó que requeridas las actas de directorio de las sesiones ordinarias llevadas a cabo durante el año 2021, la directora jurídica de la corporación municipal, mediante correo electrónico de 14 de septiembre de 2022, adjuntó copia de las reuniones desarrolladas en los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre de esa anualidad, no proporcionando antecedentes que evidenciaran el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos de la entidad, el cual señala, en lo pertinente, que el directorio celebrará sus sesiones ordinarias una vez al mes, sin perjuicio de sesionar extraordinariamente cada vez que el presidente lo convoque, o cuando así lo soliciten por escrito tres directores a lo menos.

La secretaria general en su respuesta señala que desde que asumió la administración de la corporación municipal se ha esforzado por llevar a cabo las precitadas reuniones, como se evidencia en las actas entregadas en la fiscalización.

Sin perjuicio de lo expuesto, toda vez que se trata de una situación que no es posible regularizar para el periodo examinado, se mantiene lo observado.

2.3 Sobre falta de fiscalizaciones

En el preinforme se comprobó que, durante el año 2021, la Dirección de Control de la Municipalidad de Isla de Maipo no efectuó fiscalizaciones a la corporación municipal, lo que fue corroborado por la directora de esa dependencia mediante correo electrónico, de 13 de septiembre de 2022.

Lo anterior, no se aviene con lo consignado en el artículo 135 de la anotada ley N° 18.695, en concordancia con el artículo 136, inciso 2°, del mismo texto legal, el cual para tales efectos confiere a esa unidad de control municipal, las mismas atribuciones que detenta la Contraloría General, en lo que se refiere a la fiscalización del uso y destino del total de sus recursos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, constituye una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto a que los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia; y, en lo que guarda relación con el capítulo V del mismo instrumento, sobre responsabilidad de la entidad, la letra a) del N° 72, señala que la dirección es responsable de la aplicación y supervisión de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

La secretaria general en su respuesta no se manifiesta al respecto, por tratarse de una materia que le compete a la Municipalidad de Isla de Maipo, entidad que no se pronunció al respecto.

En consecuencia, toda vez que no se recibió respuesta sobre lo observado, y por tratarse de una situación no susceptible de regularizar en el periodo examinado, se mantiene la observación formulada.

2.4 Omisión de elaboración de conciliaciones bancarias

En el preinforme se comprobó que la corporación municipal, para la administración de los programas y subvenciones, dispone de 8 cuentas corrientes -las que se detallan en la siguiente tabla-, todas convenidas con el Banco del Estado de Chile, verificándose que para ninguna de ellas se elaboraron las correspondientes conciliaciones bancarias durante el periodo examinado, situación corroborada por la directora de finanzas, señora [REDACTED], mediante correo electrónico de 15 de septiembre de 2022.

Tabla N° 3
Cuentas corrientes pertenecientes a la Corporación Municipal de Isla de Maipo

Cuenta corriente N°	Concepto	Área
[REDACTED]	Administración	Casa Central
[REDACTED]	Subvención General y Proyecto de Integración Escolar, PIE.	Educación
[REDACTED]	Proyectos	Educación
[REDACTED]	Per cápita y recursos corrientes	Salud
[REDACTED]	Programas	Salud
[REDACTED]	Recursos SEP	Educación
[REDACTED]	Programas	JUNJI
[REDACTED]	Fondos de Apoyo a la Educación Pública, FAEP, y, Fondos Para la Educación Previsional, FEP.	Educación

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la directora de finanzas de la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

A su vez, de la comparación de los registros contables que se dispone y, de los saldos contenidos en las cartolas bancarias, se verificó una diferencia de, a lo menos, \$3.542.913.380, correspondientes a montos no conciliados, conforme se expone en la tabla N°4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 4
Diferencias entre la contabilidad y las cartolas bancarias

Cuenta corriente N°	Saldo contable \$	Saldo cartola \$	Diferencia \$
	305.588.768	10.849.932	294.738.836
	4.473.062.378	119.323.130	4.353.739.248
	-981.401.883	222.376.051	-1.203.777.934
	-223.502.793	45.133.341	-268.636.134
	1.254.867.794	27.584.428	1.227.283.366
	-1.072.161.347	294.693.969	-1.366.855.316
	1.013.113.833	67.166.494	945.947.339
	-434.782.904	4.743.121	-439.526.025
Total	4.334.783.846	791.870.466	3.542.913.380

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la directora de finanzas de la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

Sobre lo observado, es menester señalar que el control interno asociado al manejo de los ingresos y egresos de efectivo, se fundamenta en la conciliación bancaria oportuna de los saldos mantenidos en cuentas corrientes, procedimiento que debe ser efectuado en forma congruente y con la periodicidad necesaria de acuerdo al flujo de transacciones y los riesgos asociados a ellas y considerando instancias de revisión y autorización de parte de la jefatura correspondiente, lo que no aconteció en la especie considerando lo indicado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, NAGAs, Sección AU 315, sobre monitoreo de controles.

Además, las situaciones expuestas no se avienen con lo consignado en el artículo 27, letra d) de los estatutos, en orden al cuidado de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, que le asiste al secretario general.

La secretaria general en su respuesta corrobora lo observado, agregando que dicha materia también fue abordada por las áreas de control y de administración y finanzas, ambas de esa corporación municipal, además de la auditoría encargada en el año 2022, por lo que se instruyó la creación de un nuevo procedimiento de conciliación bancaria, liderado por la unidad de finanzas.

Sin perjuicio de la medida adoptada por la entidad corporativa, cuyo resultado se verá en lo futuro, y considerando que no se pronunció respecto de la confección de las conciliaciones bancarias y de la diferencia generada entre los saldos contables y los contenidos en las cartolas bancarias, se mantiene lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Situación financiera de la entidad

3.1 Omisión de confección de estados financieros

En el preinforme se constató que la corporación municipal no ha dispuesto, a lo menos, desde el año 2020, de un balance de comprobación y de saldos; de ejecución presupuestaria; y, tampoco del estado de resultados. Asimismo, requeridas las memorias anuales de la citada entidad, la directora de administración y finanzas de la corporación municipal señaló que desconocía la existencia de la elaboración de dicho documento.

Lo anterior, vulnera lo establecido en las letras d) y e) del artículo 27 de los estatutos de la corporación, que prescriben que el secretario general deberá proponer anualmente al directorio para su aprobación, el presupuesto de entradas y gastos y el balance y la memoria de la corporación y, en orden a cuidar la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, respectivamente.

A su vez, la situación descrita pugna con lo establecido en el artículo 557-1 del título XXXIII, del Código Civil, el cual dispone que "...las personas jurídicas regidas por este Título estarán obligadas a llevar contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Deberán además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por la asamblea o, en las fundaciones, por el directorio", situaciones que en la práctica no acontecieron.

La secretaria general en su respuesta señala que esa entidad corporativa sí dispone de los balances de ejecución presupuestaria, los que se encuentran publicados en el banner de transparencia activa de su página web adjuntando al efecto, los precitados reportes de las áreas de educación y salud y del nivel central.

Sobre el particular, es del caso señalar que la corporación municipal en su respuesta remite un total de 29 archivos digitales, los cuales corresponden a los balances de ejecución presupuestaria de ingresos del área de educación de enero a mayo, octubre y diciembre; y los de gastos de esa misma área, de los meses de enero, febrero, abril, mayo y septiembre. Además de los balances de ejecución presupuestaria de ingresos del área de salud de los meses de enero a mayo, y de septiembre a diciembre, y los de gastos de esa misma dependencia de los meses de enero, marzo a mayo, y noviembre, y también los del área central de los meses de junio a agosto, todos del año 2021.

En este tenor, considerando que la entidad examinada no se pronuncia respecto del resto de los meses de esa anualidad, así como tampoco de los estados de resultados y de las memorias anuales, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3.2 Omisión de registro contable de los ingresos

En el preinforme se comprobó que la corporación municipal durante el año 2021 percibió, por concepto de subvenciones y aportes, la suma total de \$14.511.262.516, tal como se detalló en la tabla N° 1, sobre los cuales, no se dispone evidencia de su contabilización.

Además, se verificó que no existe un control del registro de aquellos, toda vez que, de la información puesta a disposición se comprobó que la tesorería de la corporación municipal realiza centralizaciones por montos globales y sin una periodicidad determinada, no pudiéndose discriminar el origen del ingreso y su monto.

A mayor abundamiento, se advirtió que, para efectos de registrar los ingresos del área de educación del período en estudio, se consideró como insumo la información proveniente del sistema de órdenes de ingreso y no la emanada del sistema contable.

A su turno, cabe hacer presente que en el módulo de tesorería se precisaron para el área de educación ingresos por \$8.638.726.036 y, en sus planillas de control se muestran recursos por \$8.100.376.936, produciéndose entre ambos, una discrepancia de \$538.349.100.

Las situaciones expuestas denotan un incumplimiento de lo consignado en el artículo 27, letra d), de los estatutos de la corporación, en orden al cuidado de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, que le asiste al secretario general.

La secretaria general en su respuesta corrobora lo observado por esta Sede Regional, señalando que la actual administración ya había advertido la situación objetada. Agrega, además, que la unidad de finanzas se encuentra trabajando en la mejora del proceso de registro de los ingresos, y en la actualización de los correspondientes manuales.

Sin perjuicio de la medida adoptada que se informa, toda vez que no se acredita el registro contable de los ingresos del año 2021, sin que, además, se aclare la discrepancia verificada, como tampoco se pronuncia sobre la inexistencia de controles sobre el origen y monto de los recursos que esa entidad corporativa percibe, se mantienen las observaciones formuladas.

3.3 Omisión de envío de los comprobantes de ingreso

En el preinforme se comprobó que la entidad examinada no remitió a los organismos otorgantes de los recursos indicados en la tabla N° 1, los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, lo que fue corroborado por las Directoras de Finanzas de la Municipalidad de Isla de Maipo y de la corporación municipal, mediante correos electrónicos de 14 y 26 de septiembre de 2022, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La situación descrita, se aleja de lo prescrito en el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, la que prescribe que las transferencias a personas o entidades del sector privado, se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

La secretaria general en su respuesta reitera lo indicado en el punto precedente, en cuanto a que esa corporación municipal ya había advertido la situación observada, por lo que se está trabajando en la actualización de los manuales y mejoras de los procesos.

Sin perjuicio de lo expuesto por la jefatura de esa entidad corporativa, las cuales tendrán efecto a futuro, se mantiene lo observado.

3.4 Gastos no contabilizados

En el preinforme se indicó que, respecto de los gastos, para su análisis fue considerada la información disponible en las cuentas corrientes de propiedad de esa entidad corporativa, excluyéndose las transacciones atinentes a traspasos entre aquellas, de lo cual fue posible precisar que el total de erogaciones ascendió a \$17.244.151.452, tal cual se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 5
Distribución del gasto por cuenta corriente

Cuenta corriente N°	Concepto	Monto \$	Proporción del gasto total
	Administración recursos Casa Central	1.032.339.815	5,99%
	Administración Subvención general PIE y recursos corrientes área educación	8.040.461.190	46,63%
	Proyectos área educación	94.854.520	0,55%
	Per cápita y recursos corrientes área salud	5.065.281.304	29,37%
	Programas área salud	1.117.565.332	6,48%
	Recursos SEP	519.749.034	3,01%
	Recursos JUNJI	52.907.533	0,31%
	FAEP, FEP	1.320.992.724	7,66%
	Total	17.244.151.452	100%

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la base de los antecedentes contenidos en las cartolas bancarias dispuestas por la corporación municipal.

Por otra parte, cabe hacer presente que, de acuerdo a los registros contables que se dispone del ejercicio 2021, el total de gastos se cifró en \$14.820.561.765, tal cual se muestra a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 6
Distribución del gasto según la contabilidad

Área	Detalle de los gastos \$
Educación	8.372.099.303
Administración	234.833.754
Salud	6.213.628.708
Total	14.820.561.765

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del mayor de gastos dispuesto por la corporación municipal.

Ahora bien, al comparar las citadas erogaciones consignadas en las cartolas bancarias, por \$17.244.151.452 con el total de desembolsos registrados en la contabilidad, por \$14.820.561.765, se advirtió una diferencia de \$2.423.589.687, monto que no se encontraba contabilizado, según se muestra en el siguiente detalle.

Tabla N° 7
Diferencias entre cargos en cuentas corrientes y la contabilidad

Área	Montos según cartola \$	Montos registrados en contabilidad \$	Diferencia \$
Educación	10.028.965.001	8.372.099.303	1.656.865.698
Administración	1.032.399.815	234.833.754	797.566.061
Salud	6.182.846.636	6.213.628.708	-30.782.072
Total	17.244.211.452	14.820.561.765	2.423.649.687

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del mayor de gastos y los cargos registrados en las cartolas de las cuentas corrientes dispuestas por la corporación municipal.

Lo expuesto no se aviene con lo estipulado en el ya citado artículo 27, letra e) de los anotados estatutos de esa corporación.

La secretaria general en su respuesta reitera que esa entidad corporativa advirtió la situación que se observa, y en la mejora de los procedimientos y actualizaciones de los correspondientes manuales.

No obstante lo indicado, considerando que esa corporación municipal no se pronuncia sobre la diferencia en el registro de los gastos, se mantiene lo observado.

3.5 Sobre gestión de la deuda

En el preinforme se expuso que, conforme a los antecedentes remitidos por la directora de finanzas, mediante correo electrónico de 22 de septiembre de 2022, la corporación municipal, al 31 de agosto de 2021, registraba compromisos impagos por la suma total de \$699.639.379, cuyo desglose consta en la tabla N° 8, sin informar respecto de eventuales documentos impagos para el resto de los meses de esa anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Ahora bien, del análisis de los antecedentes remitidos, se constató que \$335.260.515, contenido en 2.957 documentos, correspondían a compromisos de años anteriores al 2021, es decir, que a la fecha del reporte permanecían con más de 243 días de atraso en su pago. Asimismo, se verificó que, la cantidad de 1.106 transacciones por la suma de \$220.448.969, superaban a esa fecha los 30 días de plazo para su regularización, no informándose si a la fecha de la revisión, es decir, a octubre de 2022, se encontraban pagados.

Sobre el particular, cabe recordar que la ley N° 21.131 modificó e incorporó diversos artículos a la ley N° 19.983, Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura, determinando un nuevo régimen de intereses y responsabilidades por el no pago de facturas dentro de plazo. Así, el nuevo inciso primero del artículo 2° dispone que la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la misma.

Enseguida, el artículo 2° bis de ese cuerpo normativo prevé que “Si no se verificare el pago dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el deudor ha incurrido en mora, devengándose desde el primer día de mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, un interés igual al interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días, por montos superiores al equivalente a 200 unidades de fomento e inferiores o iguales al equivalente de 5.000 unidades de fomento, que rija durante dicho período, en conformidad a la ley N° 18.010, sobre las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero.

Lo expuesto, también pugna con lo indicado en las letras a), d) y h), del artículo 27 de los estatutos de la corporación, por cuanto prescriben, en lo atinente, que le asiste al secretario general de la corporación, la obligación de cautelar el patrimonio de esa entidad privada, cuidar de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos.

El detalle se señala en la siguiente tabla.

Tabla N° 8
Detalle de documentos adeudados por áreas

Área Detalle	Salud		Educación		Administración	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Años anteriores	335.260.515	2.957	0	0	0	0
Mas de 120 días	77.948.153	480	3.475.472	3	2.257.843	8
De 91 a 120 días	40.028.876	178	2.977.438	5	2.699.690	5
De 61 a 90 días	6.544.947	46	13.453.386	8	819.910	1
De 31 a 60 días	65.352.009	360	4.426.346	9	464.899	3
Subtotal	525.134.500	4.021	24.332.642	25	6.242.342	17
De 1 a 30 días	111.469.940	575	8.387.116	14	10.969.316	13
Menos de 30 días	0	0	13.014.963	6	88.560	2
Subtotal	111.469.940	575	21.402.079	20	11.057.876	15
Total	636.604.440	4.596	45.734.721	45	17.300.218	32

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

N°=Cantidad de documentos tributarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La secretaria general en su respuesta reitera lo señalado en los puntos precedentes, acerca de tener conocimiento de lo que se observa, lo cual había sido advertido por las unidades de control y finanzas, las que se encuentran trabajando en la elaboración de procedimientos y mejoras de los procesos.

En este tenor, toda vez que lo informado se verá reflejado a futuro, y que no se informa respecto del pago de los documentos adeudados, se mantiene lo observado.

3.6 Sobre omisión en los registros de activos de la corporación municipal

En el preinforme se comprobó que la corporación municipal no dispone de un registro contable u otro mecanismo auxiliar mediante el cual se controle la cantidad de activos y su debida actualización patrimonial. A mayor abundamiento, se verificó que, de conformidad al directorio de vehículos proporcionado por la empresa Equifax, aquella es propietaria de 17 vehículos de los cuales, según las validaciones realizadas, 7 se encuentran operativos, 1 habría sido siniestrado, y los 9 restantes se desconoce su estado.

Lo expuesto vulnera lo establecido en el artículo 557-1 del título XXXIII, del Código Civil, el cual dispone que "...las personas jurídicas regidas por este Título estarán obligadas a llevar contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Deberán además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por la asamblea o, en las fundaciones, por el directorio", situaciones que en la práctica no acontecieron.

Asimismo, pugna con lo indicado en las letras a), d) y h), del artículo 27 de los estatutos de la corporación.

El detalle de los vehículos en comento se expone en el anexo N° 2.

La secretaria general en su respuesta reitera lo ya señalado en el sentido de que la actual administración ya había advertido de la omisión que se observa, lo cual fue ratificado por la auditoría encargada a una empresa externa en el año 2022, agregando que el área de finanzas de esa entidad corporativa se encuentra en etapa de mejorar el proceso y en actualizar los manuales de procedimientos correspondientes.

Sin perjuicio de lo informado por esa jefatura, teniendo en cuenta que no se pronuncia respecto de la regularización contable de los activos que se indican, se mantiene lo observado.

3.7 Sobre traspasos entre cuentas corrientes de propiedad de la corporación municipal

En el preinforme se señaló que, efectuado un análisis al movimiento de los cargos correspondientes a traspasos de recursos entre las cuentas corrientes de propiedad de la corporación municipal, se verificó que desde



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

el área de salud se realizaron traspasos al sector educación por \$500.000.000 -según se detalla en la siguiente tabla-, sin que dichos recursos hubiesen sido reintegrados a la cuenta de origen.

Tabla N° 9
Movimiento de traspasos entre cuentas corrientes

Cuenta origen N°	Área	Cuenta destino N°	Área	Monto transferido \$	Total \$
	Per cápita y recursos corrientes en salud		FAEP y FEP	300.000.000	500.000.000
	Programas área salud			200.000.000	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las cartolas bancarias en formato digital proporcionadas por la corporación municipal.

Lo expuesto, incumple lo establecido en las ya mencionadas letras d) y h), del artículo 27 de los estatutos de la corporación, en relación con el cuidado de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, y controlar debidamente los ingresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación, respectivamente, que esa entidad privada debe observar.

La secretaria general en su respuesta reitera de tener conocimiento de la situación que se observa y que se encuentran trabajando en la mejora de los procesos y manuales.

Teniendo en cuenta que las medidas que se informan tendrán efecto en lo futuro, sin afectar al periodo examinado, se mantiene lo observado.

3.8 Sobre eventual déficit de caja

En el preinforme se indicó que, conforme a lo indicado los ingresos efectivos de la corporación municipal alcanzaron la cifra de \$14.511.262.516. A su vez, los gastos reales según el movimiento de las cuentas corrientes ascendieron a \$17.244.211.452. De igual forma, la deuda proveniente de años anteriores correspondió a \$335.260.515, todo lo cual implicó que esa entidad tuviera durante el año 2021, un eventual déficit de caja de \$3.068.209.451, de acuerdo con el detalle que se expone en la siguiente tabla.

Tabla N° 10
Detalle sobre eventual déficit de caja

Conceptos	Monto \$	Nota
Ingresos	14.511.262.516	Corresponden a los ingresos informados por las entidades otorgantes
Gastos	17.244.211.452	Se excluyen los traspasos realizados entre cuentas corrientes de la corporación municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Conceptos	Monto \$	Nota
Deuda	335.260.515	Deuda de años anteriores.
Déficit de caja	3.068.209.451	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

Lo expuesto, no se aviene con lo estipulado en los artículos 25 y 27, letra d), de los estatutos de la corporación, los que prescriben que el tesorero, deberá supervigilar las finanzas de la corporación, con arreglo a los acuerdos del directorio; y que le asiste al secretario general el deber de cuidar la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, respectivamente.

La secretaria general en su respuesta reitera que la situación observada ya había sido determinada por su actual administración, y que se está trabajando en los procedimientos y mejoras de los procesos.

Sin perjuicio de lo indicado por esa jefatura, cuyo efecto de las mejoras que se anuncian tendrán efecto en lo futuro, y por tratarse de una situación no susceptible de regularizar en el periodo examinado, se mantiene lo observado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Sobre la materia, cabe señalar que conforme al criterio contenido en el dictamen N° 1.323, de 2018, de este Organismo de Control, y lo dispuesto en los referidos artículos 6°, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales como la de la especie se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados.

En ese sentido, se debe hacer presente que el dictamen N° 16.073, de 2017, de este Organismo de Control ha concluido que resulta procedente la interposición de reparos ante el Tribunal de Cuentas, en contra de las personas que administran o tengan a cargo recursos públicos en las corporaciones municipales señaladas.

4. Ingresos no acreditados

En el preinforme se indicó que, conforme a los antecedentes proporcionados por la corporación municipal, en el año 2021, aquella debería haber recaudado por concepto de devoluciones por licencias médicas el monto ascendente a \$731.218.545, sin que se haya acreditado que tales recursos hayan ingresado a las arcas de dicha entidad.

El detalle de lo advertido se muestra a continuación mediante una tabla y a través de anexo N° 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Tabla N° 11

Pago de licencias médica pendientes por verificar su ingreso a las arcas

Institución de salud previsional	Monto observado \$	Monto líquido (*) \$	Con ingreso(*) \$	Sin ingreso (*) \$
Isapre Colmena	19.278.212	19.278.212	19.278.212	0
Isapre Consalud	74.970.459	74.970.459	38.055.060	36.915.323
Isapre Cruz Blanca	93.255.665	93.255.665	93.255.665	0
CCAF Los Héroes	521.537.609	431.843.091	415.190.545	16.652.546
Mutual de seguridad	15.597.375	15.597.375	15.597.375	0
Isapre Nueva más vida	6.579.225	6.579.225	6.579.225	0
Total	731.218.545	641.524.027	587.956.082	53.567.869

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

* Monto verificado en la respuesta al preinforme N° 703, de 2022 por parte de la corporación municipal.

La situación descrita pugna con lo establecido en las letras a) y d), de los artículos 21 y 27 de los estatutos de la corporación municipal, respectivamente, en cuanto a las obligaciones que le compete a su directorio y al secretario general, de dirigir y administrar sus bienes; y del cuidado de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos.

La secretaria general en su respuesta expone, en primer término, que el monto para la caja de compensación Los Héroes, es de \$431.843.091, y no el que se indicó en el preinforme, toda vez que la precitada cifra corresponde al valor líquido a pago y el anterior al monto bruto, por lo que el monto total de ingresos sería de \$641.524.027.

A continuación, informa que han reunido antecedentes que acreditan los ingresos correspondientes, adjuntando al efecto planillas electrónicas y cartolas bancarias que darían cuenta de aquello.

Ahora bien, analizada la información proporcionada por la corporación municipal en esta oportunidad, se corrobora la diferencia en la suma observada para la caja de compensación Los Héroes, conforme se indica en la tabla N° 11. Asimismo, se verifica que, del monto total ajustado, esto es de \$641.524.027, aún permanecen recursos respecto de los cuales la corporación municipal no acredita su ingreso en arcas, por \$53.567.869, por lo que se mantiene lo observado por el anotado monto.

Atendido lo expuesto se observa la cifra de \$53.567.869, conforme a lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

5. Gastos insuficientemente acreditados

5.1 Sobre capacitaciones relacionadas con la franquicia tributaria del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

En el preinforme se verificó que la corporación municipal, efectuó un pago por la suma total de \$103.023.682, para financiar una capacitación relacionada con técnicas de comunicación efectiva para la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

resolución de conflictos y, técnicas de comunicación y resolución de conflictos sobre la cual, no existe evidencia de que aquella se hubiese realizado en los términos convenidos.

En este sentido, es del caso indicar que, la corporación municipal, a través de 21 transferencias de fondos efectuadas entre el 1 y el 3 de septiembre de 2021, realizó el pago por la anotada suma a la Cooperativa de Ahorro y Crédito CAJANOVA, según da cuenta el comprobante de egreso N° 259, de 31 de agosto de esa anualidad, con motivo de un pagaré firmado el 28 de diciembre de 2020 por el anterior secretario general por un monto de \$114.618.996, para un crédito en moneda nacional que la corporación municipal aceptó para sí, capital que sería pagadero mediante una cuota con vencimiento para el 30 de junio de 2021.

Al respecto, de los antecedentes que respaldan el desembolso, se constató que la señora [REDACTED], quien ocupaba al momento de la realización de la erogación el cargo de directora de control de la corporación municipal, consultó por escrito al director de finanzas de esa época, don [REDACTED], respecto de mayores antecedentes que justificaran la operación, el cual, manifestó, en síntesis, que a fin de dar cumplimiento a los programas de capacitación convenidos con los sindicatos de trabajadores, asociación de funcionarios y trabajadores en general, se decidió hacer uso de la franquicia tributaria 2020, aludiendo que debido a la falta de liquidez se recurrió al financiamiento a través de la citada Cooperativa de Ahorro y Crédito, aceptando el pagaré ya citado, el que fue enterado en arcas del organismo técnico intermedio para la capacitación, OTIC, PROFORMA.

Agrega que la recuperación de la franquicia se materializaría con la declaración del formulario N° 22, en la operación renta 2021, abono que ascendería a \$103.023.682, no constando su ingreso en arcas de la corporación, y que la diferencia de \$11.595.314, sería reintegrada por la OTIC a la anotada cooperativa de ahorro y crédito.

A su turno, efectuada la revisión documental se advirtió que la capacitación impartida por la referida OTIC, se relacionaba con los cursos, técnicas de comunicación efectiva para la resolución de conflictos, y técnicas de comunicación y resolución de conflictos, con una duración de 120 horas cada materia.

Requerida por escrito y de manera voluntaria a doña [REDACTED], persona que figura como capacitada, manifestó que su participación en el curso se tradujo en asistir de manera presencial durante un día de jornada -que fue de mañana y tarde-, debido a que se encontraba cumpliendo sus labores con teletrabajo.

Asimismo, similar situación aconteció con don [REDACTED], también participante de la anotada capacitación, quien manifestó que aquella se iniciaba con la entrega de un manual que contenía la totalidad de los contenidos del curso. Luego, se fijaba una fecha para hacer una actividad en línea, donde se presentaba al relator quien en la práctica era la persona indicada para efectuar consultas atinentes y, al término de éste se debía rendir una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

evaluación. Señala que la duración de la actividad se tradujo en las horas ocupadas por cada persona en leer dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto y según obra en la documentación que respalda las erogaciones realizadas no consta que se haya ejecutado la capacitación en los términos ofrecidos por el ente capacitador, los cuales indicaban 120 horas por curso por cada educando, como tampoco se verificó el material impartido.

5.2 Pagos de honorarios insuficientemente acreditados

En el preinforme se constató que la corporación municipal pagó durante el año 2021, la suma de \$22.503.232, a personas que mantuvieron de manera simultánea otra designación en alguna municipalidad conforme los antecedentes que obran en el Sistema de Administración de Personal, SIAPER, de esta Contraloría General, los cuales dado al horario que presentan en su relación contractual, evidencian una incompatibilidad en el desarrollo de sus funciones, no siendo posible acreditar la realización del trabajo convenido con la citada corporación, tal cual se muestra en la siguiente tabla, y cuyo detalle de los pagos se expone en el anexo N° 4.

Tabla N° 12
Personas con labores simultáneas

Nombre	Función en la corporación	Designación simultánea	Monto bruto pagado \$
[REDACTED]	Supervisor de operaciones	Contrato de 44 horas ley N° 18.883, Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.	1.321.542
[REDACTED]	Monitor del Programa CREO, contratado a suma alzada para la ejecución del Programa PROMOS.	Contrato 44 horas Municipalidad de Lo Espejo y, honorarios en la Municipalidad de El Bosque.	1.351.330
[REDACTED]	Químico farmacéutico honorarios con 44 horas semanales	Contrato de 44 horas ley N° 19.378, Municipalidad de Peñaflor.	7.701.152
[REDACTED]	Nutricionista, 22 horas, diurno	Contrato de 44 horas ley N° 18.883, Municipalidad de Estación Central.	6.629.208
[REDACTED]	Enfermera, contrato a honorarios 44 horas semanales, con sujeción horaria	Contrato de 44 horas ley N° 18.378, Municipalidad de Talagante.	5.500.000
Total			22.503.232

Fuente de Información: elaboración propia sobre la base de los antecedentes dispuestos por la corporación municipal referidos a contrataciones y pagos de sueldos y honorarios.

5.3 Ejecución del programa promoción de salud sin acreditación de su ejecución

En el preinforme se constató que la corporación municipal desembolsó el monto de \$7.801.678, por prestaciones a honorarios para la ejecución del programa de "Promoción de "Salud", PROMO, sin que esa entidad acreditara que las actividades relacionadas con dicha actividad se hubiesen realizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Al respecto, es del caso señalar que de los antecedentes tenidos a la vista el precitado programa consistía en clases presenciales a desarrollar todos los miércoles en el sector Gacitúa y Herrera, ambos de la comuna de Isla de Maipo sin especificar los meses de su desarrollo, no disponiéndose de los antecedentes que den cuenta de la ejecución del programa.

El detalle de los pagos es el siguiente y se pormenoriza en el anexo N° 5.

Tabla N° 13
Prestadores a honorarios por la ejecución del Programa PROMOS

Nombre	Observación	Monto bruto \$
[REDACTED]	Actividades del Programa PROMOS	1.351.330
[REDACTED]	Figura con contrato a honorarios todo el año 2021, en la Dirección de Salud de la Municipalidad de El Bosque.	2.027.000
[REDACTED]	Figura con contrato a honorarios todo el año 2021, en la Dirección de Salud de la Municipalidad de El Bosque.	1.342.330
[REDACTED]	Figura con contrato a honorarios todo el año 2021, en la Municipalidad de Talagante.	2.020.250
[REDACTED]	Trabajadora Social de la Corporación Municipal de Isla de Maipo	1.060.768
Total		7.801.678

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

5.4 Asesorías para rendición de fondos SEP

En el preinforme se verificó que la corporación municipal pagó, en el periodo auditado, la suma de \$10.000.000, según se detalla en el anexo N° 6, con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, a la Fundación Arrayán, para labores relacionadas con la asesoría en los procesos de rendición de cuenta de la subvención de los establecimientos educacionales administrados por la corporación municipal, verificándose que dicho gasto no dispone de la documentación de respaldo que acrediten las labores realizadas que se indican en los informes de actividades que sustentan las erogaciones, las que consistieron principalmente en la realización de la gestión financiera y normativa educacional; visitas de fiscalización preventivas de normativa educacional y recursos; acompañamiento a las fiscalizaciones; análisis financiero años 2016-2018; y proceso de ejecución de rendición de cuenta 2020.

En este sentido, se constató que, de los 4 informes de actividades presentados durante el período examinado, los correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021 son idénticos. Asimismo, respecto de los restantes, no se advierten antecedentes que permitan acreditar fehacientemente el trabajo ejecutado, pues solo disponen de respaldo una serie de instructivos y normativas emanadas desde la Superintendencia de Educación, no constando la realización de las gestiones en materia de rendición de gastos realizadas y de los acompañamientos de fiscalizaciones que se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

5.5 Asesoría sobre políticas de desarrollo de personas y mesa de género

En el preinforme se constató que la corporación municipal a través del comprobante de egreso N° 168, de 26 de junio de 2021, pagó \$2.950.000 a la empresa Innovación de la Gestión SpA., Grupo PANAL SpA., por los servicios de consultoría y elaboración de políticas de desarrollo de personas y mesas de género, cuyo respaldo por el desembolso contiene antecedentes que datan del año 2020, es decir, anterior a la firma del contrato.

En relación con lo anterior, se comprobó que el acuerdo de voluntades fue suscrito el 9 de marzo de 2021, cuya cláusula segunda prescribe que el objeto se traduce en dotar al departamento de desarrollo de gestión de personas de la corporación municipal, en temáticas de género y prevención del abuso sexual, el cual se implementaría a través de la modalidad de jornadas de trabajo participativo con representantes de los trabajadores y funcionarios, según lo establecido en los términos técnicos de referencia expresados por la consultora de acuerdo al detalle contenido en la propuesta presentada, anexa al contrato, que forma parte integrante de aquel.

A su vez, la cláusula quinta del precitado acuerdo señala que el trabajo será realizado desde la fecha de suscripción y hasta tres meses posteriores, es decir, hasta el 9 de junio de 2021, verificándose al respecto que la documentación que sustenta el pago trata de actividades que se desarrollaron en los meses de octubre y noviembre de 2020, las cuales no se relacionan con el plazo del contrato.

Cabe indicar que las situaciones descritas precedentemente, incumplen lo señalado en el artículo 2°, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, en lo que respecta a que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, debiendo agregar -el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición- toda la documentación o información que permita acreditar los egresos de los fondos respectivos.

De igual manera impide que, con ocasión de la rendición de cuentas, que el organismo otorgante de los fondos verifique adecuadamente, que los recursos transferidos, hayan sido destinados a la finalidad para la que se concedieron, a través de la correspondiente documentación de respaldo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 35.124, de 2015, de esta Contraloría General).

Asimismo, se aleja con lo prescrito en los artículos 21, letra a), y 27 letras d) y h), de los estatutos de la corporación municipal, en cuanto a las obligaciones que le compete a su directorio de dirigir y administrar sus bienes y al secretario general cuidar la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos; y, controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Respecto del punto 5.1, la secretaria general en su respuesta señala que, tras haber asumido dicha función en la entidad corporativa, le correspondió hacerse cargo de contratos suscritos por la administración anterior, y como es el caso en análisis, con un título de crédito -pagaré-, firmado el 28 de diciembre de 2020 por el entonces secretario general, documento que únicamente da cuenta de una obligación de pago en dinero, de manera tal que no se estaba en condiciones de cuestionar ni la existencia o validez del antedicho instrumento, y que de haber sido así, habría expuesto a la corporación municipal a alguna eventual demanda ejecutiva, comprometiendo su patrimonio.

Añade a lo anterior, que existe un segundo elemento que se debe considerar, y es el hecho que el presidente de la corporación municipal es el Alcalde de la Municipalidad de Isla de Maipo, y que, conforme a la jurisprudencia de este Órgano de Control, contenido entre otros en los dictámenes N°s 38.629 y 71.717, ambos de 2013, tal labor no la ejerce como un particular en una actividad privada, sino que desarrolla una función pública propia de su cargo como autoridad, por cuanto tal participación ha sido ordenada por ley en atención a razones de interés público, estando aquel, bajo tal perspectiva, sujeto a responsabilidad penal, civil y eventualmente administrativa.

Agrega que, precisado lo anterior, es del caso señalar que, respecto de lo observado, consistente en que la capacitación convenida no fue realizada en los términos acordados, objeción que dicha administración puede incluso compartir, debe ser revisada en su mérito, toda vez que no dice relación con una actividad desplegada por ellos, limitándose solo a hacer el pago de un título de crédito contraído anteriormente.

A su vez, adjunta el comprobante de egreso N° 201, de 2 de septiembre de 2021, y los antecedentes de respaldo que dan cuenta del pago por el monto de \$103.023.682, además copia de la cartola N° 124, emitida el 27 de agosto de 2021, de la cuenta corriente N° [REDACTED] en la que consta el abono de la anotada cifra en arcas de la corporación municipal.

Ahora bien, de acuerdo a la documentación adjunta en que se acredita la recuperación de la franquicia tributaria en análisis, se levanta lo observado.

Luego, en lo que atañe al punto 5.2, expone que, respecto del señor [REDACTED], conforme consta en el decreto alcaldicio N° 311, de 12 de enero de 2022, de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, se aceptó su renuncia voluntaria a esa entidad comunal desde el 24 de noviembre de 2021, por lo que no se produjo la duplicidad de funciones que se objeta.

Acerca del señor [REDACTED], indica que aquel prestó servicios en la corporación municipal el primer semestre de 2021, según consta en las boletas de horarios emitidas por el anotado prestador, los cuales se respaldan con los informes de actividades elaborados por aquel, en las que se detallan las funciones realizadas, además de evidencia gráfica de la ejecución, y, de los certificados de conformidad suscritos por la profesional de esa entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

corporativa señora [REDACTED], por lo que, si bien existía la doble contratación que se objeta, aquella no resultaba incompatibles entre sí.

Respecto de la señora [REDACTED]

[REDACTED], expone que no existió la incompatibilidad que se objeta, toda vez que, según consta en el decreto alcaldicio N° 4.284, de 9 de septiembre de 2021, de la Municipalidad de Peñaflor, se aceptó su renuncia voluntaria a dicha entidad edilicia a contar del 1 de ese mismo mes y año.

En cuanto a la señorita [REDACTED]

[REDACTED], indica que aquella se desempeñó como nutricionista, contratada con 22 horas semanales, con un horario definido de común acuerdo con el director de salud comunal, adjuntando al efecto las boletas de honorarios, los informes de actividades, y el registro de asistencia de la prestadora del año 2021, agregando que, en el mes de septiembre de esa anualidad, presentó su renuncia voluntaria a la Municipalidad de Estación Central, la que fue aceptada por esa entidad comunal a través del decreto alcaldicio sección 3^{era} N° 803, de 7 de octubre de ese mismo año.

Finalmente, acerca de la señora [REDACTED]

[REDACTED], manifiesta que no existió la incompatibilidad que se objeta, toda vez que la precitada prestadora inicio sus labores en la corporación municipal desde el 1 de agosto de 2021, y que presentó su renuncia voluntaria a la Municipalidad de Talagante a contar del 1 de marzo de ese año, tal como consta en el decreto alcaldicio N° 402, de 6 de abril de esa anualidad, emitido por dicha entidad comunal.

Conforme a lo expuesto precedentemente, y a los antecedentes aportados por la corporación municipal en esta oportunidad, los que, una vez analizados, permiten acreditar la ejecución de los trabajos convenidos y que no se presentaron incompatibilidades en los horarios, se levanta lo observado.

Por otra parte, en cuanto al punto 5.3, señala que el programa en cuestión se denomina “Actividades de Promoción de la Salud”, el cual consistió en la ejecución de diversas tareas, las que se impartieron de manera telemática por medio de videos; instrucciones enviadas mediante la aplicación de WhatsApp; o cápsulas educativas, entre otras, todas relacionadas con telemáticas de actividad física, desarrolladas una vez por semana, lo cual consta en los decretos de pago N°s 485 y 486, ambos de 29 de enero de 2021; 565 de 29 de abril; 640, de 31 de marzo; y 917, de 2 de julio, todos de 2021, los cuales adjunta con la documentación que respaldarían las anotadas erogaciones, y la ejecución de las actividades telemáticas deportivas correspondientes, antecedentes que respaldan las actividades deportivas, los que, una vez revisados, se levanta lo observado.

Respecto del punto 5.4, la secretaria general en su respuesta corrobora lo objetado, añadiendo que dicha erogación se realizó durante la administración anterior, sin adjuntar documentación de respaldo del desembolso efectuado, por lo que se mantiene lo objetado, observándose la suma de \$10.000.000, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116, de ese mismo cuerpo legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Finalmente, en cuanto al punto 5.5, expresa, en lo principal, que su administración no puede dar fe de la realización de la asesoría que se objeta, por lo que se mantiene lo observado, observándose la suma de \$2.950.000, conforme a lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116, de ese mismo cuerpo legal.

6. Gastos no acreditados

En el preinforme se acreditó que esa corporación municipal desembolsó la suma de \$741.352.273, cuyo detalle consta en el anexo N° 7, sin que se haya puesto a disposición de esta Sede Regional, la documentación que sustentara tales erogaciones, por lo que no se pudo verificar que aquellos se ajustan a los fines para las cuales fueron creadas las corporaciones municipales, al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior.

Cabe reiterar que la situación descrita incumple lo señalado en el artículo 2°, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, además, de los citados artículos 21, letra a), y 27 letras d) y h), de los estatutos de la corporación municipal.

La secretaria general en su respuesta adjunta antecedentes referidos al pago de impuestos, remuneraciones y finiquitos, por la cifra de \$236.034.210, de cuyo análisis permite levantar lo observado por el anotado monto, manteniéndose la cantidad de \$505.318.063, toda vez que solo se indica para aquellos el destino de los fondos, sin adjuntar la documentación que respalde tales erogaciones, tal como se detalla en el anotado anexo N° 7.

Por lo precedentemente expuesto, se observa la cifra de \$505.318.063, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116, de ese mismo cuerpo legal.

7. Fondos sujetos a rendición de cuentas pendientes de regularizar

En el preinforme se verificó que 4 trabajadores de la corporación municipal mantenían al 5 de octubre de 2022, fondos otorgados durante el ejercicio 2021, pendientes de su rendición por la suma total de \$3.234.063, según se muestra a continuación.

Tabla N° 14
Fondos pendientes de rendición

Responsable	Descripción	Fecha de entrega	Monto \$
[REDACTED]	Caja chica de asistente de dirección jurídica y control de la corporación para ser utilizada en gastos menores.	24-11-2021	92.402
[REDACTED]	Asigna caja chica a encargado de informática para ser utilizada en gastos menores.	15-01-2021	200.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Responsable	Descripción	Fecha de entrega	Monto \$
[REDACTED]	Asigna fondo por rendir a presidente de sindicato de trabajadores, Liceo Bicentenario Mario Bertero Cevalco para adquisición de kit de accesorios computacionales para cada socio.	24-08-2021	1.726.361
[REDACTED]	Cargos en cartola sin registro contable	16-03-2021	1.215.300
Total			3.234.063

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Finanzas de la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

Lo expuesto, pugna con lo indicado en las letras a), d) y h), del artículo 27 de los estatutos de la corporación, por cuanto prescriben, en lo atinente, que le asiste al secretario general de la corporación, la obligación de cautelar el patrimonio de esa entidad privada, cuidar de la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos.

Asimismo, lo descrito incumple lo señalado en el artículo 2º, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, en lo que respecta a que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, debiendo agregar -el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición- toda la documentación o información que permita acreditar los egresos de los fondos respectivos.

La secretaria general en su respuesta indica adjuntar las rendiciones de gastos de la señora [REDACTED] y del señor [REDACTED], por la suma total de \$292.402.

A su vez expone que, el fondo otorgado al trabajador señor [REDACTED], no corresponde a un fondo a rendir, sino que a un acuerdo sindical que se ha debido cumplir al tenor de este.

Por último, respecto del señor [REDACTED] informa que no se ha podido ubicar el egreso por la suma de \$1.215.300, que se observa, por lo que se solicitó al aludido al trabajador aclarar el origen de dichos recursos.

Sobre lo indicado por la corporación municipal, es del caso señalar que en su respuesta adjunta copia de las cartolas bancarias N°s 193 y 1, de diciembre de 2021 y enero de 2022, ambas de la cuenta corriente N° [REDACTED], sin remitir las rendiciones que indica. Asimismo, no aclara si los recursos otorgados al señor [REDACTED] se encuentran rendidos, ni el resultado de las gestiones efectuadas con el señor [REDACTED], por lo que se mantiene lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Por lo precedentemente expuesto, se observa la cifra de \$3.234.063, al tenor de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116, de ese mismo cuerpo legal.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo aportó antecedentes que le han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 703, de 2022, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las señaladas en el punto 1.1, omisión de publicación de organigrama; numeral 4, ingresos no acreditados, por la suma de \$587.956.082; puntos 5.1, sobre capacitaciones relacionadas con la franquicia tributaria del SENCE; 5.2, pagos de honorarios insuficientemente acreditados; 5.3 ejecución del programa promoción de salud sin acreditación de su ejecución, se dan por levantadas o subsanadas según sea el caso, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Respecto de lo indicado en el numeral 4, ingresos no acreditados; punto 5.4, asesorías para rendición de fondos SEP; numerales 6, gastos no acreditados; y, 7, fondos sujetos a rendición de cuentas pendientes de regularizar (todos AC), esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente el ingreso en sus arcas, de la cifra de \$53.567.869, conforme se indica en el anexo N° 3; remitir la documentación de respaldo que acredite el trabajo de la asesoría convenida con la Fundación Arrayán, por \$10.000.000; los antecedentes que justifican las erogaciones que se detallan en el anexo N° 7, por la cifra total de \$505.318.063, y la rendición de los fondos por parte de los beneficiarios detallados en la tabla N° 14, por la suma total de \$3.234.063, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo respectivo, por la suma total de \$572.119.995, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

2. En lo que se refiere a lo señalado en el punto 5.5, asesoría sobre políticas de desarrollo de personas y mesa de género, por \$2.950.000, esta Contraloría Regional formulará el reparo respectivo, por la anotada suma, conforme a lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

Asimismo, la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3. Para lo observado en el punto 3.8, sobre eventual déficit de caja; y, numeral 4, ingresos no acreditados (ambos AC), la secretaria general y el tesorero de esa corporación municipal deberán, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de establecido en los estatutos de esa entidad corporativa, en cuanto a supervigilar sus finanzas, con arreglo a los acuerdos del directorio; y cuidar la recaudación de las entradas y tener bajo control los ingresos, respectivamente.

4. Sobre lo indicado en los puntos 5.4, asesorías para rendición de fondos SEP; 5.5, asesoría sobre políticas de desarrollo de personas y mesa de género; numerales 6, gastos no acreditados; y 7, fondos sujetos a rendición de cuentas pendientes de regularizar (todas AC), esa corporación municipal deberá, en lo sucesivo, respaldar las erogaciones que realiza, con la documentación que acredite que tales gastos se ajustan a los fines para las cuales fueron creadas las corporaciones municipales, al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior.

5. Acerca de lo dispuesto en el punto 2.1, falta de caución (C), esa corporación municipal deberá regularizar la situación de la póliza de fianza de la secretaria general, debiendo acreditar haber iniciado la tramitación pertinente ante este Organismo de Control, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 de la ley N° 10.336, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. En lo que atañe al punto 2.4, omisión de elaboración de conciliaciones bancarias (C), esa entidad corporativa deberá confeccionar la conciliación bancaria de las cuentas corrientes identificadas en la tabla N° 3, y aclarar la diferencia por \$3.542.913.380, informando de ello a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

7. En lo atinente al punto 3.1, omisión de confección de estados financieros (C), esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente disponer de los balances de ejecución presupuestaria, de comprobación y saldos y de resultados de los meses no informados de los años 2020 y 2021; además de las memorias y estados de resultado para las mismas anualidades, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. Luego, en lo que concierne a los puntos 3.2, omisión de registro contable de ingresos (C), esa entidad corporativa deberá acreditar documentadamente el registro contable de los ingresos percibidos durante el año 2021, por la suma de a lo menos \$14.511.262516, debiendo, además, implementar un procedimiento en orden a controlar periódicamente el origen y monto de los recursos que percibe, aclarando la discrepancia originada entre el módulo de tesorería y las planillas de control que dispone, por la cifra de \$538.349.100, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

9. Acerca de lo expuesto en el punto 3.3, omisión de envío de los comprobantes de ingreso (C), esa corporación municipal deberá, en lo sucesivo, remitir a las entidades otorgantes de recursos, los correspondientes comprobantes de ingreso, conforme lo dispone el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

10. Sobre el punto 3.4, gastos no contabilizados (C), esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente el registro contable de los gastos ejecutados por \$2.423.649.687, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

11. Por su parte, sobre lo indicado en el punto 3.5, sobre gestión de la deuda (C), esa corporación municipal deberá informar las gestiones realizadas respecto del pago de los compromisos adeudados, comunicando de ello a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12. Acerca de lo expuesto en el punto 3.6, sobre omisión en los registros de activos de la corporación municipal (C), esa corporación municipal deberá acreditar haber regularizado contablemente el registro de los activos que se detallan en el anexo N° 2, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

13. Sobre lo indicado en el punto 3.7, sobre traspasos entre cuentas corrientes de propiedad de la corporación municipal (C), esa entidad corporativa deberá acreditar la regularización de los traspasos realizados desde las cuentas corrientes N°s [REDACTED], ambas del área de salud, a la cuenta corriente N° [REDACTED], perteneciente al área de educación, por la suma de \$500.000.000, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

14. Sobre lo indicado en el punto 1.2, ausencia de manuales de procedimiento sobre los procesos examinados (MC), esa corporación municipal deberá acreditar la elaboración y aprobación de un manual que regule el proceso de registro y ejecución de ingresos y gastos, informando a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

15. En cuando a lo señalado en el punto 2.2, sobre sesiones del directorio (MC), la secretaria general de esa corporación municipal deberá, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo establecido en sus estatutos respecto de la periodicidad de las sesiones de su directorio.

16. Para lo observado en el punto 2.3, sobre falta de fiscalizaciones (MC), la Municipalidad de Isla de Maipo deberá, en lo sucesivo, incorporar en su plan anual de fiscalización, controles deliberados en la Corporación Municipal de Educación y Salud de esa comuna, conforme a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 136 de ley N° 18.695.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 8, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observación que se mantiene y que fue categorizada como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables a la Directora de Control de la Municipalidad de Isla de Maipo, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Isla de Maipo, a la Secretaria Municipal, a la Directora de Control, ambos de dicha entidad edilicia, y a la Secretaria Ejecutiva de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	07/12/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 1
Establecimientos de propiedad municipal

Establecimiento	Encargado	Dirección
Escuela San Antonio de Naltagua		
Escuela Futuro Las Mercedes		
Liceo Bicentenario Mario Bertero Cevasco		
Liceo República de Italia		
Efraín Maldonado Torres		
Centro Educacional Isla de Maipo		
Jardín Los Isleños		
Jardín Italia		
Jardín San Antonio de Naltagua		
CESFAM Isla de Maipo		
CESFAM El Maitén		
CECOSF San Vicente de Naltagua		
CECOSF La Islita		
Posta Gacitúa		
Posta Las Mercedes		
Posta San Antonio de Naltagua		
Corporación Municipal (casa central)		
Farmacia Comunitaria		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 2
Vehículos de propiedad de la corporación municipal

Patente	Tipo	Marca	Modelo	Año	Destinación	Estado
	Furgón	Mercedes Benz	Sprinter 413 cdi	2006	Cesfam isla	Operativo
	Automóvil	Brilliance	H230 deluxe 1.5	2018	Cesfam isla	Operativo
	Ambulancia	Renault	Master 2.3	2019	Casa central	Sin información
	Station Wagon	Renault	Duster life 1.6	2019	Cesfam islita	Operativo
	Ambulancia	Hyundai	New h1 gls 2.5	2007	Cesfam islita	Operativo
	Ambulancia	Peugeot	Boxer tole 330 2.0	2010	Veterinaria móvil	Sin información
	Station Wagon	Suzuki	Apv2 gl 1.6	2010	Casa central	Operativo
	Automóvil	Chery	lq 800cc	2008	Ceim (comodato)	Siniestrado
	Bus	Mercedes Benz	1114	1972	Casa central	Sin información
	Bus	GMC	N/a	1969	Casa central	Sin información
	Bus	GMC	N/a	1969	Casa central	Sin información
	Bus	GMC	N/a	1968	Casa central	Sin información
	Mini bus	Fiat	Ducato 2.2	2018	Cesfam isla	Operativo
	Mini bus	Mercedes Benz	Vito 111 cdi	2011	Cesfam isla	Operativo
	Micro bus	Mercedes Benz	1114	1972	Casa central	Sin información
	Bus	GMC	Thomas	1970	Casa central	Sin información
	Bus	GMC	5500 six	1968	Casa central	Sin información

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes contenidos en el directorio de vehículos proporcionado por la empresa Equifax, y la corporación municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 3
Ingresos no acreditados

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		581.285	581.285	0
CCAF Los Héroes		1.016.615	1.016.615	0
CCAF Los Héroes		29.047	29.047	0
CCAF Los Héroes		456.704	456.704	0
CCAF Los Héroes		2.310.373	1.976.168	334.205
CCAF Los Héroes		3.275.931	2.614.434	661.497
CCAF Los Héroes		348.901	348.901	0
CCAF Los Héroes		625.447	625.447	0
CCAF Los Héroes		109.237	109.237	0
CCAF Los Héroes		752.332	752.332	0
CCAF Los Héroes		1.935.441	1.564.261	371.180
CCAF Los Héroes		252.304	252.304	0
CCAF Los Héroes		573.665	573.665	0
CCAF Los Héroes		1.173.995	1.173.995	0
CCAF Los Héroes		19.075	19.075	0
CCAF Los Héroes		1.830.905	1.830.905	0
CCAF Los Héroes		36.330	36.330	0
CCAF Los Héroes		865.546	865.546	0
CCAF Los Héroes		6.589.518	6.589.518	0
CCAF Los Héroes		217.527	217.527	0
CCAF Los Héroes		66.708	66.708	0
CCAF Los Héroes		1.491.804	1.123.457	368.347
CCAF Los Héroes		148.582	148.582	0
CCAF Los Héroes		1.787.458	1.787.458	0
CCAF Los Héroes		7.373.747	7.373.747	0
CCAF Los Héroes		188.256	188.256	0
CCAF Los Héroes		603.431	603.431	0
CCAF Los Héroes		516.303	516.303	0
CCAF Los Héroes		63.012	63.012	0
CCAF Los Héroes		219.112	42.646	176.466
CCAF Los Héroes		527.711	527.711	0
CCAF Los Héroes		378.232	378.232	0
CCAF Los Héroes		1.111.558	1.111.558	0
CCAF Los Héroes		3.835.369	3.835.369	0
CCAF Los Héroes		30.813	30.813	0
CCAF Los Héroes		1.419.171	1.419.171	0
CCAF Los Héroes		181.990	181.990	0
CCAF Los Héroes		47.518	47.518	0
CCAF Los Héroes		2.062.228	2.062.228	0
CCAF Los Héroes		3.127.057	3.127.057	0
CCAF Los Héroes		1.685.108	1.685.108	0
CCAF Los Héroes		646.131	646.131	0
CCAF Los Héroes		1.517.193	1.517.193	0
CCAF Los Héroes		1.386.477	1.386.477	0
CCAF Los Héroes		911.642	911.642	0
CCAF Los Héroes		25.653	25.653	0
CCAF Los Héroes		1.647.366	1.647.366	0
CCAF Los Héroes		11.879	11.879	0
CCAF Los Héroes		225.539	225.539	0
CCAF Los Héroes		159.902	159.902	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		1.880.644	1.880.644	0
CCAF Los Héroes		1.722.405	1.722.405	0
CCAF Los Héroes		293.095	293.095	0
CCAF Los Héroes		6.683	6.683	0
CCAF Los Héroes		670.203	670.203	0
CCAF Los Héroes		9.067	9.067	0
CCAF Los Héroes		106.208	106.208	0
CCAF Los Héroes		953.448	953.448	0
CCAF Los Héroes		245.104	245.104	0
CCAF Los Héroes		422.092	422.092	0
CCAF Los Héroes		855.396	855.396	0
CCAF Los Héroes		204.917	204.917	0
CCAF Los Héroes		1.573.890	1.573.890	0
CCAF Los Héroes		44.372	44.372	0
CCAF Los Héroes		1.881.096	1.881.096	0
CCAF Los Héroes		57.852	57.852	0
CCAF Los Héroes		880.710	880.710	0
CCAF Los Héroes		1.040.767	1.040.767	0
CCAF Los Héroes		57.912	57.912	0
CCAF Los Héroes		545.234	545.234	0
CCAF Los Héroes		331.427	331.427	0
CCAF Los Héroes		585.412	585.412	0
CCAF Los Héroes		822.484	822.484	0
CCAF Los Héroes		80.142	80.142	0
CCAF Los Héroes		600.838	600.838	0
CCAF Los Héroes		4.479.162	4.296.678	182.484
CCAF Los Héroes		170.344	170.344	0
CCAF Los Héroes		963.085	963.085	0
CCAF Los Héroes		2.526.050	2.526.050	0
CCAF Los Héroes		1.930.642	1.930.642	0
CCAF Los Héroes		17.185	17.185	0
CCAF Los Héroes		380.040	380.040	0
CCAF Los Héroes		645.714	645.714	0
CCAF Los Héroes		1.827.908	1.827.908	0
CCAF Los Héroes		1.251.694	1.251.694	0
CCAF Los Héroes		152.012	152.012	0
CCAF Los Héroes		201.424	40.285	161.139
CCAF Los Héroes		367.101	367.101	0
CCAF Los Héroes		38.585	38.585	0
CCAF Los Héroes		440.898	440.898	0
CCAF Los Héroes		834.073	834.073	0
CCAF Los Héroes		37.032	37.032	0
CCAF Los Héroes		837.171	837.171	0
CCAF Los Héroes		136.288	136.288	0
CCAF Los Héroes		538.744	242.434	296.310
CCAF Los Héroes		351.555	351.555	0
CCAF Los Héroes		6.258.251	6.258.251	0
CCAF Los Héroes		3.850.380	3.850.380	0
CCAF Los Héroes		2.332.895	2.332.895	0
CCAF Los Héroes		109.456	109.456	0
CCAF Los Héroes		773.416	773.416	0
CCAF Los Héroes		5.381.957	5.381.957	0
CCAF Los Héroes		876.334	876.334	0
CCAF Los Héroes		106.300	106.300	0
CCAF Los Héroes		408.185	408.185	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		10.629	10.629	0
CCAF Los Héroes		695.129	695.129	0
CCAF Los Héroes		38.706	38.706	0
CCAF Los Héroes		212.473	212.473	0
CCAF Los Héroes		126.766	126.766	0
CCAF Los Héroes		115.693	115.693	0
CCAF Los Héroes		2.147.485	2.147.485	0
CCAF Los Héroes		674.698	674.698	0
CCAF Los Héroes		5.132.486	5.132.486	0
CCAF Los Héroes		1.323.657	1.323.657	0
CCAF Los Héroes		902.037	902.037	0
CCAF Los Héroes		265.624	265.624	0
CCAF Los Héroes		99.008	35.584	63.424
CCAF Los Héroes		762.058	762.058	0
CCAF Los Héroes		14.062	14.062	0
CCAF Los Héroes		1.741.938	1.741.938	0
CCAF Los Héroes		513.621	513.621	0
CCAF Los Héroes		156.456	156.456	0
CCAF Los Héroes		2.962.560	2.962.560	0
CCAF Los Héroes		7.637	7.637	0
CCAF Los Héroes		729.929	729.929	0
CCAF Los Héroes		182.849	182.849	0
CCAF Los Héroes		99.302	99.302	0
CCAF Los Héroes		125.406	125.406	0
CCAF Los Héroes		4.268.281	4.268.281	0
CCAF Los Héroes		1.139.326	1.139.326	0
CCAF Los Héroes		904.963	904.963	0
CCAF Los Héroes		665.965	665.965	0
CCAF Los Héroes		1.085.922	1.085.922	0
CCAF Los Héroes		2.265.105	2.265.105	0
CCAF Los Héroes		537.134	537.134	0
CCAF Los Héroes		1.112.569	1.112.569	0
CCAF Los Héroes		2.827.454	2.827.454	0
CCAF Los Héroes		458.156	458.156	0
CCAF Los Héroes		795.543	795.543	0
CCAF Los Héroes		3.827.172	3.827.172	0
CCAF Los Héroes		252.433	252.433	0
CCAF Los Héroes		651.311	651.311	0
CCAF Los Héroes		1.637.695	1.637.695	0
CCAF Los Héroes		529.494	529.494	0
CCAF Los Héroes		310.472	310.472	0
CCAF Los Héroes		1.934	1.934	0
CCAF Los Héroes		238.216	238.216	0
CCAF Los Héroes		978.404	978.404	0
CCAF Los Héroes		3.522.966	3.522.966	0
CCAF Los Héroes		519.629	519.629	0
CCAF Los Héroes		465.807	465.807	0
CCAF Los Héroes		230.616	230.616	0
CCAF Los Héroes		7.031.804	6.550.325	481.479
CCAF Los Héroes		72.201	72.201	0
CCAF Los Héroes		1.699.029	1.500.309	198.720
CCAF Los Héroes		2.484.049	2.484.049	0
CCAF Los Héroes		563.736	563.736	0
CCAF Los Héroes		9.663.547	9.663.547	0
CCAF Los Héroes		916.544	916.544	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		7.200.569	6.440.389	760.180
CCAF Los Héroes		697.879	697.879	0
CCAF Los Héroes		341.185	341.185	0
CCAF Los Héroes		121.238	121.238	0
CCAF Los Héroes		217.761	217.761	0
CCAF Los Héroes		156.229	156.229	0
CCAF Los Héroes		12.431.893	11.928.151	503.742
CCAF Los Héroes		141.212	141.212	0
CCAF Los Héroes		274.858	274.858	0
CCAF Los Héroes		3.752.420	3.752.420	0
CCAF Los Héroes		134.149	81.249	52.900
CCAF Los Héroes		411.941	411.941	0
CCAF Los Héroes		154.683	154.683	0
CCAF Los Héroes		4.606.874	4.606.874	0
CCAF Los Héroes		590.428	590.428	0
CCAF Los Héroes		72.198	72.198	0
CCAF Los Héroes		1.193.435	1.193.435	0
CCAF Los Héroes		997.376	898.767	98.609
CCAF Los Héroes		2.083.401	2.083.401	0
CCAF Los Héroes		585.741	585.741	0
CCAF Los Héroes		1.563.611	1.563.611	0
CCAF Los Héroes		301.183	301.183	0
CCAF Los Héroes		123.308	123.308	0
CCAF Los Héroes		4.721.433	4.721.433	0
CCAF Los Héroes		170.766	170.766	0
CCAF Los Héroes		447.286	309.306	137.980
CCAF Los Héroes		431.864	431.864	0
CCAF Los Héroes		2.241.643	1.763.517	478.126
CCAF Los Héroes		126.432	126.432	0
CCAF Los Héroes		956.898	956.898	0
CCAF Los Héroes		87.669	87.669	0
CCAF Los Héroes		6.741	6.741	0
CCAF Los Héroes		58.765	58.765	0
CCAF Los Héroes		3.629.252	2.483.882	1.145.370
CCAF Los Héroes		452.755	452.755	0
CCAF Los Héroes		916.348	916.348	0
CCAF Los Héroes		170.984	169.069	1.915
CCAF Los Héroes		6.539	6.539	0
CCAF Los Héroes		2.850.676	1.821.825	1.028.851
CCAF Los Héroes		6.881.589	6.843.601	37.988
CCAF Los Héroes		524.032	524.032	0
CCAF Los Héroes		208.859	208.859	0
CCAF Los Héroes		33.864	33.864	0
CCAF Los Héroes		6.817.551	6.660.750	156.801
CCAF Los Héroes		1.192.358	1.192.358	0
CCAF Los Héroes		852.410	852.410	0
CCAF Los Héroes		2.906.653	2.906.653	0
CCAF Los Héroes		4.000.951	2.630.332	1.370.619
CCAF Los Héroes		1.455.531	1.455.531	0
CCAF Los Héroes		217.082	217.082	0
CCAF Los Héroes		25.550	25.550	0
CCAF Los Héroes		486.999	486.999	0
CCAF Los Héroes		3.084.095	3.084.095	0
CCAF Los Héroes		611.223	611.223	0
CCAF Los Héroes		6.582	6.582	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		460.048	460.048	0
CCAF Los Héroes		47.422	47.422	0
CCAF Los Héroes		239.589	239.589	0
CCAF Los Héroes		290.543	290.543	0
CCAF Los Héroes		391.160	391.160	0
CCAF Los Héroes		250.050	250.050	0
CCAF Los Héroes		1.450.682	1.450.682	0
CCAF Los Héroes		648.089	648.089	0
CCAF Los Héroes		84.027	84.027	0
CCAF Los Héroes		411.406	411.406	0
CCAF Los Héroes		3.006.875	3.006.875	0
CCAF Los Héroes		63.867	63.867	0
CCAF Los Héroes		4.152.948	4.152.948	0
CCAF Los Héroes		259.534	259.534	0
CCAF Los Héroes		555.707	555.707	0
CCAF Los Héroes		1.721.549	1.721.549	0
CCAF Los Héroes		258.886	258.886	0
CCAF Los Héroes		1.255.334	1.072.793	182.541
CCAF Los Héroes		246.933	246.933	0
CCAF Los Héroes		942.253	942.253	0
CCAF Los Héroes		86.271	86.271	0
CCAF Los Héroes		560.299	560.299	0
CCAF Los Héroes		745.691	745.691	0
CCAF Los Héroes		3.889.479	3.889.479	0
CCAF Los Héroes		151.741	151.741	0
CCAF Los Héroes		1.818.924	1.818.924	0
CCAF Los Héroes		24.494	24.494	0
CCAF Los Héroes		123.358	0	123.358
CCAF Los Héroes		196.056	139.030	57.026
CCAF Los Héroes		2.063.663	2.063.663	0
CCAF Los Héroes		200.369	200.369	0
CCAF Los Héroes		582.353	582.353	0
CCAF Los Héroes		7.492	7.492	0
CCAF Los Héroes		1.724.242	1.724.242	0
CCAF Los Héroes		63.459	63.459	0
CCAF Los Héroes		275.846	275.846	0
CCAF Los Héroes		1.903.086	1.543.858	359.228
CCAF Los Héroes		217.483	217.483	0
CCAF Los Héroes		3.966.183	3.966.183	0
CCAF Los Héroes		3.171.900	3.171.900	0
CCAF Los Héroes		3.533.768	3.533.768	0
CCAF Los Héroes		312.673	312.673	0
CCAF Los Héroes		10.582.614	9.133.412	1.449.202
CCAF Los Héroes		1.055.207	1.055.207	0
CCAF Los Héroes		6.868	6.868	0
CCAF Los Héroes		201.641	201.641	0
CCAF Los Héroes		1.464.454	1.464.454	0
CCAF Los Héroes		223.595	223.595	0
CCAF Los Héroes		6.549.664	5.193.175	1.356.489
CCAF Los Héroes		2.098.719	2.098.719	0
CCAF Los Héroes		43.904	43.904	0
CCAF Los Héroes		103.605	52.145	51.460
CCAF Los Héroes		1.405.758	1.405.758	0
CCAF Los Héroes		4.555.686	4.555.686	0
CCAF Los Héroes		808.121	808.121	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		901.074	901.074	0
CCAF Los Héroes		43.568	43.568	0
CCAF Los Héroes		1.573.579	1.573.579	0
CCAF Los Héroes		726.615	726.615	0
CCAF Los Héroes		335.413	335.413	0
CCAF Los Héroes		440.519	440.519	0
CCAF Los Héroes		2.781.275	2.241.441	539.834
CCAF Los Héroes		229.313	229.313	0
CCAF Los Héroes		168.702	168.702	0
CCAF Los Héroes		60.239	57.623	2.616
CCAF Los Héroes		1.033.330	336.238	697.092
CCAF Los Héroes		68.737	68.737	0
CCAF Los Héroes		2.123.235	2.123.235	0
CCAF Los Héroes		664.343	664.343	0
CCAF Los Héroes		1.642.843	1.642.843	0
CCAF Los Héroes		1.243.785	1.243.785	0
CCAF Los Héroes		405.811	182.527	223.284
CCAF Los Héroes		1.552.901	1.543.592	9.309
CCAF Los Héroes		1.117.717	1.117.717	0
CCAF Los Héroes		255.385	255.385	0
CCAF Los Héroes		1.016.243	1.016.243	0
CCAF Los Héroes		252.015	252.015	0
CCAF Los Héroes		69.240	69.240	0
CCAF Los Héroes		5.597.800	5.194.232	403.568
CCAF Los Héroes		584.530	584.530	0
CCAF Los Héroes		50.286	50.286	0
CCAF Los Héroes		293.330	293.330	0
CCAF Los Héroes		17.717	17.717	0
CCAF Los Héroes		2.016.308	2.016.308	0
CCAF Los Héroes		15.579	15.579	0
CCAF Los Héroes		71.555	71.555	0
CCAF Los Héroes		223.029	223.029	0
CCAF Los Héroes		88.740	88.740	0
CCAF Los Héroes		337.853	337.853	0
CCAF Los Héroes		1.284.782	1.284.782	0
CCAF Los Héroes		4.989.655	4.989.655	0
CCAF Los Héroes		86.842	86.842	0
CCAF Los Héroes		202.269	202.269	0
CCAF Los Héroes		1.622.869	1.444.842	178.027
CCAF Los Héroes		214.093	214.093	0
CCAF Los Héroes		38.462	38.462	0
CCAF Los Héroes		312.173	312.173	0
CCAF Los Héroes		952.067	952.067	0
CCAF Los Héroes		106.550	106.550	0
CCAF Los Héroes		1.017.160	1.017.160	0
CCAF Los Héroes		240.696	240.696	0
CCAF Los Héroes		28.714	28.714	0
CCAF Los Héroes		175.505	175.505	0
CCAF Los Héroes		481.895	481.895	0
CCAF Los Héroes		1.118.888	1.118.888	0
CCAF Los Héroes		1.984.645	1.894.299	90.346
CCAF Los Héroes		278.416	278.416	0
CCAF Los Héroes		21.629	21.629	0
CCAF Los Héroes		4.548.878	4.548.878	0
CCAF Los Héroes		381.984	381.984	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
CCAF Los Héroes		1.067.336	1.067.336	0
CCAF Los Héroes		209.689	209.689	0
CCAF Los Héroes		1.983.626	1.962.963	20.663
CCAF Los Héroes		8.950.444	8.950.444	0
CCAF Los Héroes		37.438	37.438	0
CCAF Los Héroes		303.300	303.300	0
CCAF Los Héroes		1.004.574	1.004.574	0
CCAF Los Héroes		18.880	18.880	0
CCAF Los Héroes		1.347.891	1.347.891	0
CCAF Los Héroes		316.578	316.578	0
CCAF Los Héroes		704.565	704.565	0
CCAF Los Héroes		3.595.471	3.595.471	0
CCAF Los Héroes		328.811	328.811	0
CCAF Los Héroes		6.327.655	5.507.929	819.726
CCAF Los Héroes		277.024	277.024	0
CCAF Los Héroes		725.158	725.158	0
CCAF Los Héroes		190.974	190.974	0
CCAF Los Héroes		2.456.488	2.055.664	400.824
CCAF Los Héroes		87.680	87.680	0
CCAF Los Héroes		1.547.654	1.547.654	0
CCAF Los Héroes		1.409.836	939.890	469.946
CCAF Los Héroes		1.219.244	1.136.988	82.256
CCAF Los Héroes		5.802	5.802	0
CCAF Los Héroes		2.846.974	2.846.974	0
CCAF Los Héroes		2.131.085	2.131.085	0
CCAF Los Héroes		278.050	278.050	0
CCAF Los Héroes		34.496	34.496	0
CCAF Los Héroes		58.447	58.447	0
CCAF Los Héroes		897.853	841.904	55.949
CCAF Los Héroes		829.254	817.784	11.470
CCAF Los Héroes		2.653.092	2.653.092	0
CCAF Los Héroes		1.379.915	1.379.915	0
CCAF Los Héroes		96.251	96.251	0
CCAF Los Héroes		1.050.162	1.050.162	0
Subtotal		431.843.091	415.190.545	16.652.546
Isapre Consalud		1.430.748	794.170	636.578
Isapre Consalud		591.754	591.754	0
Isapre Consalud		8.916	0	8.916
Isapre Consalud		99.284	99.284	0
Isapre Consalud		687.161	531.698	155.463
Isapre Consalud		1.017.481	810.734	206.747
Isapre Consalud		2.059.932	973.776	1.086.156
Isapre Consalud		3.015.195	3.015.195	0
Isapre Consalud		55.864	0	55.864
Isapre Consalud		521.650	98.072	423.578
Isapre Consalud		929.282	657.206	272.076
Isapre Consalud		17.802	17.802	0
Isapre Consalud		210.283	201.335	8.948
Isapre Consalud		327.172	296.916	30.256
Isapre Consalud		55.726	55.724	2
Isapre Consalud		2.961.711	2.961.711	0
Isapre Consalud		5.753.814	521.814	5.232.000
Isapre Consalud		571.425	246.182	325.243
Isapre Consalud		183.921	153.660	30.261
Isapre Consalud		9.266.914	2.170.732	7.096.182



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
Isapre Consalud		9.862.106	3.069.239	6.792.867
Isapre Consalud		1.289.390	487.272	802.118
Isapre Consalud		30.291	0	30.291
Isapre Consalud		1.161.703	1.161.703	0
Isapre Consalud		5.063.082	4.218.514	844.492
Isapre Consalud		1.740.297	0	1.740.297
Isapre Consalud		205.143	205.143	0
Isapre Consalud		368.189	0	368.189
Isapre Consalud		177.608	177.608	0
Isapre Consalud		16.344.209	10.449.221	5.894.988
Isapre Consalud		5.578.190	704.379	4.873.811
Isapre Consalud		2.522.230	2.522.230	0
Isapre Consalud		861.986	861.986	0
Subtotal		74.970.459	38.055.060	36.915.323
Mutual de seguridad		31.231	31.231	0
Mutual de seguridad		160.386	160.386	0
Mutual de seguridad		191.741	191.741	0
Mutual de seguridad		332.337	332.337	0
Mutual de seguridad		35.719	35.719	0
Mutual de seguridad		419.077	419.077	0
Mutual de seguridad		62.098	62.098	0
Mutual de seguridad		103.667	103.667	0
Mutual de seguridad		807.439	807.439	0
Mutual de seguridad		212.440	212.440	0
Mutual de seguridad		1.756.509	1.756.509	0
Mutual de seguridad		51.270	51.270	0
Mutual de seguridad		226.363	226.363	0
Mutual de seguridad		473.545	473.545	0
Mutual de seguridad		218.137	218.137	0
Mutual de seguridad		488.745	488.745	0
Mutual de seguridad		4.191.772	4.191.772	0
Mutual de seguridad		392.496	392.496	0
Mutual de seguridad		219.467	219.467	0
Mutual de seguridad		4.536.056	4.536.056	0
Mutual de seguridad		456.365	456.365	0
Mutual de seguridad		230.515	230.515	0
Subtotal		15.597.375	15.597.375	0
Isapre Cruz Blanca		41.773	41.773	0
Isapre Cruz Blanca		140.991	140.991	0
Isapre Cruz Blanca		694.555	694.555	0
Isapre Cruz Blanca		2.867.320	2.867.320	0
Isapre Cruz Blanca		6.193.341	6.193.341	0
Isapre Cruz Blanca		2.153.733	2.153.733	0
Isapre Cruz Blanca		133.489	133.489	0
Isapre Cruz Blanca		149.565	149.565	0
Isapre Cruz Blanca		450.843	450.843	0
Isapre Cruz Blanca		37.423	37.423	0
Isapre Cruz Blanca		184.356	184.356	0
Isapre Cruz Blanca		1.331.541	1.331.541	0
Isapre Cruz Blanca		11.477.672	11.477.672	0
Isapre Cruz Blanca		175.520	175.520	0
Isapre Cruz Blanca		708.758	708.758	0
Isapre Cruz Blanca		63.996	63.996	0
Isapre Cruz Blanca		2.318.987	2.318.987	0
Isapre Cruz Blanca		70.523	70.523	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Entidad pagadora	Rut trabajador	Monto líquido pagado \$	Con ingreso \$	Sin ingreso \$
Isapre Cruz Blanca		982.462	982.462	0
Isapre Cruz Blanca		10.116.873	10.116.873	0
Isapre Cruz Blanca		1.006.928	1.006.928	0
Isapre Cruz Blanca		364.506	364.506	0
Isapre Cruz Blanca		12.672.625	12.672.625	0
Isapre Cruz Blanca		837.061	837.061	0
Isapre Cruz Blanca		630.690	630.690	0
Isapre Cruz Blanca		3.308.948	3.308.948	0
Isapre Cruz Blanca		3.506.440	3.506.440	0
Isapre Cruz Blanca		114.288	114.288	0
Isapre Cruz Blanca		5.661	5.661	0
Isapre Cruz Blanca		1.433.608	1.433.608	0
Isapre Cruz Blanca		26.247	26.247	0
Isapre Cruz Blanca		18.163	18.163	0
Isapre Cruz Blanca		4.463.922	4.463.922	0
Isapre Cruz Blanca		3.314.239	3.314.239	0
Isapre Cruz Blanca		307.357	307.357	0
Isapre Cruz Blanca		7.462	7.462	0
Isapre Cruz Blanca		411.944	411.944	0
Isapre Cruz Blanca		909.769	909.769	0
Isapre Cruz Blanca		625.812	625.812	0
Isapre Cruz Blanca		877.725	877.725	0
Isapre Cruz Blanca		1.676.717	1.676.717	0
Isapre Cruz Blanca		698.615	698.615	0
Isapre Cruz Blanca		482.371	482.371	0
Isapre Cruz Blanca		10.872.056	10.872.056	0
Isapre Cruz Blanca		4.320.314	4.320.314	0
Isapre Cruz Blanca		68.476	68.476	0
Subtotal		93.255.665	93.255.665	0
Isapre Colmena		1.156.291	1.156.291	0
Isapre Colmena		993.955	993.955	0
Isapre Colmena		500.185	500.185	0
Isapre Colmena		646.245	646.245	0
Isapre Colmena		1.888.402	1.888.402	0
Isapre Colmena		2.279.589	2.279.589	0
Isapre Colmena		514.040	514.040	0
Isapre Colmena		11.084	11.084	0
Isapre Colmena		1.495.830	1.495.830	0
Isapre Colmena		407.309	407.309	0
Isapre Colmena		6.677.427	6.677.427	0
Isapre Colmena		298.855	298.855	0
Isapre Colmena		14.080	14.080	0
Isapre Colmena		127.134	127.134	0
Isapre Colmena		2.267.786	2.267.786	0
Subtotal		19.278.212	19.278.212	0
Isapre Nueva más vida		489.864	489.864	0
Isapre Nueva más vida		4.404.011	4.404.011	0
Isapre Nueva más vida		56.013	56.013	0
Isapre Nueva más vida		205.423	205.423	0
Isapre Nueva más vida		474.662	474.662	0
Isapre Nueva más vida		949.252	949.252	0
Subtotal		6.579.225	6.579.225	0
Total		641.524.027	587.956.082	53.567.869

Fuente de Información: Elabora
municipal, referidos a ingresos

e la base de los antecedentes proporcionados por la corporación
subsídios médicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 4
Empleados con incompatibilidad horaria

	Servicio Paralelo			Corporación municipal Isla de Maipo					
Nombre	Jornada	Servicio	Periodo	Jornada	Horario	Periodo	Egreso N°	Fecha	Monto pagado* \$
	44 horas	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Enero a diciembre	44 horas semanales	Contratado bajo art. 22 inc 1, código del trabajo.	Diciembre	418	23-12-2021	1.321.542
	44 horas	Municipalidad de lo Espejo	Marzo a diciembre	Sin sujeción de horario	Sin sujeción de horario, servicios realizados en horario diurno.	Enero	485	29-01-2021	171.166
						Abril	565	29-04-2021	171.166
						Marzo	640	05-03-2021	666.666
						Junio	917	02-07-2021	342.332
	44 horas	Municipalidad de Peñaflor	Enero a diciembre	Honorario con sujeción de 44 horas semanales	Lunes a jueves de 08:00 a 17:00; viernes de 08:00 a 16:00	Septiembre	1.574	30-09-2021	1.925.288
						Octubre	1.739	29-10-2021	1.925.288
						Noviembre	2.097	10-12-2021	1.925.288
						Diciembre	295	10-01-2022	1.925.288
	44 horas	Municipalidad de Estación Central	Enero a diciembre	Sin sujeción de horario, 22 horas semanales	De común acuerdo con director de Cesfam, trabajo diurno.	Abril	547	29-04-2021	1.488.296
						Mayo	758	31-05-2021	558.864
						Junio	921	30-06-2021	558.864
						Julio	1.121	30-07-2021	558.864
						Agosto	1.327	31-08-2021	558.864
						Septiembre	1.535	30-09-2021	558.864
						Octubre	1.735	29-10-2021	558.864
						Noviembre	2.034	30-11-2021	558.864
						Diciembre	102	10-01-2022	1.228.864
	44 horas	Municipalidad de Talagante	Enero a diciembre	Sin sujeción de horario, 44 horas semanales	De común acuerdo con director de Cesfam, trabajo diurno.	Agosto	1.357	31-08-2021	1.100.000
						Septiembre	1.550	30-09-2021	1.100.000
						Octubre	1.766	29-10-2021	1.100.000
						Noviembre	2.061	30-11-2021	1.100.000
						Diciembre	226	10-01-2022	1.100.000
Total									22.503.232

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación municipal de Isla de Maipo.

*Es considerado el monto bruto pagado a cada empleado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 5
Detalle de pagos por Promoción de la Salud

Nombre	Egreso N	Fecha	Boleta N°	Monto \$
	485	29-01-2021		256.750
	565	29-04-2021		256.750
	640	31-03-2021		500.000
	640	31-03-2021		500.000
	917	02-07-2021		256.750
	917	02-07-2021		256.750
	485	29-01-2021		171.166
	565	29-04-2021		166.666
	640	31-03-2021		333.333
	640	31-03-2021		333.333
	917	02-07-2021		166.666
	917	02-07-2021		171.166
	485	29-01-2021		171.166
	565	29-04-2021		171.166
	640	31-03-2021		333.333
	640	31-03-2021		333.333
	917	02-07-2021		171.166
	917	02-07-2021		171.166
	485	29-01-2021		256.750
	565	29-04-2021		250.000
	640	31-03-2021		500.000
	640	31-03-2021		500.000
	917	02-07-2021		256.750
	917	02-07-2021		256.750
	486	29-01-2021		265.192
	565	29-04-2021		265.192
	640	31-03-2021		265.192
		917	02-07-2021	
TOTAL				7.801.678

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes
municipal de Isla de Maipo.

s por la Corporación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 6
Detalle pagos asesoría SEP

Nombre	Egreso N°	Fecha	N° Factura	Monto \$
Fundación Arrayán	446	10-06-2021	[REDACTED]	2.500.000
	445	10-06-2021	[REDACTED]	2.500.000
	282	29-04-2021	[REDACTED]	2.500.000
	1351	31-12-2020	[REDACTED]	2.500.000
Total				10.000.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación municipal de Isla de Maipo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 7
Desembolsos no puestos a disposición

Documento N°	Fecha	Descripción	Monto \$	Objeto o Destino	Respaldo	Conclusión
	26-02-2021	Transferencia fondos internet	11.960.016	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7142576466	Se levanta
	15-03-2021	Transferencia fondos internet	17.844.991	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7151004656	Se levanta
	13-04-2021	Transferencia fondos internet	18.256.815	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7171069026	Se levanta
	13-05-2021	Transferencia fondos internet	25.288.478	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7191293206	Se levanta
	14-06-2021	Transferencia fondos internet	19.125.434	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 72110954566	Se levanta
	07-07-2021	Transferencia fondos internet	5.000.000	Pago de finiquito señor Sergio Montenegro Opazo,	Resolución N° 176 de 7 de julio de 2021, comprobante de egreso N° 182 de esa misma data, y finiquito de trabajo.	Se levanta
	13-07-2021	Transferencia fondos internet	25.097.553	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7230163246	Se levanta
	13-08-2021	Transferencia fondos internet	20.523.710	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7249451106	Se levanta
	14-09-2021	Transferencia fondos internet	20.296.155	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7269624716	Se levanta
	16-09-2021	Provisión fondos en línea convenios	3.074.856	Pago de aguinaldos	Nómina de beneficiarios	Se levanta
	08-10-2021	Transferencia fondos internet	5.000.000	Pago de finiquito señor Luigi Valenzuela Cárdenas	Resolución N° 307, de 5 de octubre de 2021, comprobante de egreso N° 247 de 8 de ese mismo mes y año, y finiquito de trabajo.	Se levanta
	13-10-2021	Transferencia fondos internet	35.295.627	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7287822496	Se levanta
	26-11-2021	Provisión fondos en línea convenios	2.900.000	Pago de remuneraciones	Nómina de beneficiarios	Se levanta
	10-12-2021	Transferencia fondos internet	5.000.000	Pago de finiquito señor Francisco Espinoza Bizet	Resolución N° 404, de 10 de diciembre de 2021, comprobante de egreso N° 319 de esa misma data y finiquito de trabajo.	Se levanta
	14-12-2021	Transferencia fondos internet	21.370.575	Pago de impuestos	Formulario N° 29, del Servicio de Impuestos Internos folio N° 7327942186	Se levanta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Documento N°	Fecha	Descripción	Monto \$	Objeto o Destino	Respaldo	Conclusión
		Subtotal	236.034.210			
	30-12-2020	Transferencia fondos internet	25.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	30-12-2020	Transferencia fondos internet	11.035.415	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	19-01-2021	Transferencia fondos internet	25.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	10-02-2021	Transferencia fondos internet	100.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	10-02-2021	Transferencia fondos internet	60.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	10-06-2021	Transferencia fondos internet	35.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	27-07-2021	Deposito con diferencia	3.695.515	Reversa de depósito	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	26-08-2021	Transferencia fondos internet	10.589.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	26-08-2021	Transferencia fondos internet	27.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	15-09-2021	Transferencia fondos internet	19.576.139	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	15-09-2021	Transferencia fondos internet	10.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	15-09-2021	Transferencia fondos internet	19.814.182	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	21-09-2021	Transferencia fondos internet	37.097.560	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	21-09-2021	Transferencia fondos internet	19.332.252	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	28-09-2021	Transferencia fondos internet	27.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	28-09-2021	Transferencia fondos internet	10.589.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	09-11-2021	Transferencia fondos internet	27.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421851, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
	09-11-2021	Transferencia fondos internet	10.589.000	Transferencia a cuenta corriente N° 7421877, área salud	Sin respaldo del gasto	Se mantiene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Documento N°	Fecha	Descripción	Monto \$	Objeto o Destino	Respaldo	Conclusión
██████	09-12-2021	Transferencia fondos internet	27.000.000	Transferencia a cuenta corriente N° ██████, área educación	Sin respaldo del gasto	Se mantiene
		Subtotal	505.318.063			
		Total	741.352.273			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Anexo N° 8

Estado de observaciones Informe Final N° 703, de 2022

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 2.1.	Falta de caución.	C: Observación compleja	Esa corporación municipal deberá regularizar la situación de la póliza de fianza de la secretaria general, debiendo acreditar haber iniciado la tramitación pertinente ante este Organismo de Control, con la finalidad de dar cumplimiento a los señalado en el artículo 68 de la ley N° 10.336, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 2.4.	Omisión de elaboración de conciliaciones bancarias.	C: Observación compleja	Esa entidad corporativa deberá confeccionar la conciliación bancaria de las cuentas corrientes identificadas en la tabla N° 3, y aclarar la diferencia por \$3.542.913.380, informando de ello a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 3.1.	Omisión de confección de estados financieros.	C: Observación compleja	Esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente disponer de los balances de ejecución presupuestaria, de comprobación y saldos y de resultados de los meses no informados de los años 2020 y 2021; además de las memorias y estados de resultado para las mismas anualidades, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 3.4.	Gastos contabilizados no	C: Observación compleja	Esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente el registro contable de los gastos ejecutados por \$2.423.649.687, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 3.2.	Omisión de registro contable de ingresos.	C: Observación compleja	Esa entidad corporativa deberá acreditar documentadamente el registro contable de los ingresos percibidos durante el año 2021, por la suma de a lo menos \$14.511.262516, debiendo, además, implementar un procedimiento en orden a controlar periódicamente el origen y monto de los recursos que percibe, aclarando la discrepancia originada entre el módulo de tesorería y las planillas de control que dispone, por la cifra de \$538.349.100, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 3.5.	Sobre gestión de la deuda.	C: Observación compleja	Esa corporación municipal deberá informar las gestiones realizadas respecto del pago de los compromisos adeudados, comunicando de ello esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 3.6.	Sobre omisión en los registros de activos de la corporación municipal.	C: Observación compleja	Esa corporación municipal deberá acreditar haber regularizado contablemente el registro de los activos que se detallan en el anexo N° 2, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, puntos 3.7.	Sobre traspasos entre cuentas corrientes de propiedad de la corporación municipal.	C: Observación compleja	Esa entidad corporativa deberá acreditar la regularización de los traspasos realizados desde las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], ambas del área de salud, a la cuenta corriente N° [REDACTED], perteneciente al área de educación, por la suma de \$500.000.000, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 4; punto 5.4; numerales 6 y 7.	Ingresos no acreditados; asesorías para rendición de fondos SEP; gastos no acreditados; y fondos sujetos a rendición de	AC: Observaciones altamente complejas	Esa corporación municipal deberá acreditar documentadamente el ingreso en sus arcas, de la cifra de \$53.567.869, conforme se indica en el anexo N° 3; remitir la documentación de respaldo que acredite la efectiva prestación de la asesoría convenida con la Fundación Arrayán, por			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
	cuentas pendientes de regularizar.		\$10.000.000; los antecedentes que justifican las erogaciones que se detallan en el anexo N° 7, por la cifra total de \$505.318.063; y, la rendición de los fondos por parte de los beneficiarios detallados en la tabla N° 14, por la suma total de \$3.234.063, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello ocurra, se formulará el reparo respectivo, por la suma total de \$572.119.995, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.			

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad

Nº DE LA OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo I, aspectos de control interno, punto 1.2.	Ausencia de manuales de procedimiento sobre los procesos examinados.	MC: Observación levemente compleja	Esa corporación municipal deberá acreditar la elaboración y aprobación de un manual que regule el proceso de registro y ejecución de ingresos y gastos, informando a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.